

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

EL DELITO DE CONTRABANDO Y SU INFLUENCIA
EN LOS EFECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS
QUE PRODUCE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL
PERÚ, EN EL PERIODO 2021-2022

Tesis para optar al título profesional de:

Abogada

Autores:

Yanela Mirely Otiniano Vasquez

Ana Cecilia Villalobos Salvatierra

Asesor:

Mg. Oscar Fritz Alexander Salazar Gamboa

<https://orcid.org/0000-0003-2522-8741>

Trujillo - Perú

2024

JURADO EVALUADOR

Jurado 1	Oscar Fritz Salazar Gamboa
Presidente(a)	Nombre y Apellidos

Jurado 2	Emilio Augusto Rosario Pacahuala
	Nombre y Apellidos

Jurado 3	Dilmer Adilio Echevarria Aguirre
	Nombre y Apellidos

INFORME DE SIMILITUD



Página 2 of 141 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trn:oid::1:3038613146

18% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...




Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Exclusiones


- N.º de fuente excluida

Fuentes principales

- 16%  Fuentes de Internet
- 0%  Publicaciones
- 13%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alerta de integridad para revisión

-  **Texto oculto**
4 caracteres sospechosos en N.º de página
El texto es alterado para mezclarse con el fondo blanco del documento.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Página 2 of 141 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trn:oid::1:3038613146

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación lo dedico principalmente a Dios y a ti virgencita de la Puerta, por ser los inspiradores y darme la fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de mis anhelos más deseados. A mi mamá Lucy, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ti he logrado llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy. Ha sido un orgullo y un privilegio ser tu hija, eres la mejor mamá. A mis papitos queridos María y Marcial por estar siempre presentes, acompañándome y por el apoyo moral que me brindaron a lo largo de todas las etapas de mi vida.

Ana Cecilia Villalobos Salvatierra

Dedico este trabajo de investigación a mi madre y hermanos, quienes, con sus consejos, ejemplos y enseñanzas, han sido la guía durante mi formación académica. A mi madre Marcela Vásquez Velásquez, quién con su gran ejemplo me enseñó que en la vida se puede lograr todo lo que uno se propone con mucho esfuerzo y dedicación, más allá de los obstáculos que se presenten. Le dedico especialmente, porque con su gran esfuerzo y sacrificio, logré llegar hasta esta nueva etapa de mi vida dotada con principios y valores que ella misma me inculcó desde pequeña. A mis hermanos: Marjhory, Bryan y Damaris por la motivación, alegrías y cariño proporcionado.

Yanela Mirely Otiniano Vásquez

AGRADECIMIENTO

En estas líneas quiero agradecer a todas las personas que hicieron posible esta investigación y que de alguna manera estuvieron conmigo en los momentos difíciles, alegres, y tristes. Estas palabras son para ustedes.

Ana Cecilia Villalobos Salvatierra

Agradezco en primer lugar a Dios, por darme la vida y la salud; a mi madre quién con su sabiduría, enseñanza, lucha y esfuerzo incondicional me apoyó e impulsó a ser mejor persona cada día, siendo ella mi motor y motivo, para lograr una de las tantas metas que tengo planeadas, a mis hermanos, por permanecer a mi lado en los momentos más difíciles; a mi asesor por las enseñanzas impartidas para la realización del presente trabajo de investigación.

Yanela Mirely Otiniano Vásquez

TABLA DE CONTENIDO

JURADO EVALUADOR	2
INFORME DE SIMILITUD	3
DEDICATORIA	4
TABLA DE CONTENIDO	6
ÍNDICE DE TABLAS	7
ÍNDICE DE FIGURAS	8
RESUMEN	9
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	25
CAPÍTULO III: RESULTADOS	30
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	99
REFERENCIAS	110
ANEXOS	124

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1: Lista de abogados especialistas que participaron de la entrevista.	32
TABLA 2: Resultados de la pregunta 01 de la guía de entrevistas para abogados especialistas en derecho tributario-aduanero y derecho penal.	33
TABLA 3: Resultados de la pregunta 02 de la guía de entrevistas para abogados especialistas en derecho tributario-aduanero y derecho penal.	36
TABLA 4: Resultados de la pregunta 03 de la guía de entrevistas para abogados especialistas en derecho tributario-aduanero y derecho penal.	39
TABLA 5: Resultados de la pregunta 04 de la guía de entrevistas para abogados especialistas en derecho tributario-aduanero y derecho penal.	43
TABLA 6: Resultados de la pregunta 05 de la guía de entrevistas para abogados especialistas en derecho tributario-aduanero y derecho penal.	44
TABLA 7: Conclusiones en torno a las preguntas 1, 2, 3,4 y 5.	47
TABLA 8: Informes de sunat	52
TABLA 9: Informes de sunat	53
TABLA 10: Especialistas encuestados	55
TABLA 11: Cuestionario de encuesta de la pregunta N° 01.	57
TABLA 12: Cuestionario de encuesta de la pregunta N°02.	68
TABLA 13: Cuestionario de encuesta de la pregunta N°03.	79
TABLA 14: Cuestionario de encuesta de la pregunta N°04.	89

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1: PREGUNTA DE ENCUESTA 01	67
FIGURA 2: PREGUNTA DE ENCUESTA 02	77
FIGURA 3: PREGUNTA DE ENCUESTA 03	88
FIGURA 4: PREGUNTA DE ENCUESTA 04	96

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se basa en los efectos jurídicos y económicos que produce la evasión tributaria en cuanto a la conducta delictiva del delito de contrabando. Por ello es preciso abordar lo que abarca el delito de contrabando en nuestro país, ya que es considerado como un problema que perjudica a la sociedad y genera competencia desleal y perjuicio a la economía; esta tesis tiene por objetivo determinar si el delito de contrabando influye en los efectos jurídicos y económicos que produce la evasión tributaria en el Perú, en el periodo 2021-2022. En el cual, fue importante utilizar fuentes de información relevantes como Google Académico, Dialnet, Redalyc, repositorio de SUNAT, tesis, artículos científicos, normas jurídicas, informes y revistas científicas especializadas en la materia. Indagaciones que fueron incluidas teniendo en cuenta las palabras clave. En cuanto a las limitaciones que se presentaron en el desarrollo de este trabajo de investigación, fue por parte de los especialistas que fueron encuestados y entrevistados, ya que, es difícil encontrar profesionales con especialidad en Derecho Tributario-Aduanero. Por consiguiente, teniendo como referencia diversos documentos con la finalidad de ofrecer una visión general sobre el tema de investigación, se pudo llegar a la obtención de conclusiones y/o recomendaciones esbozadas con la finalidad de generar una contribución positiva y de mejora en el control aduanero peruano.

PALABRAS CLAVES: “ordenamiento jurídico”, “evasión tributaria”, “control aduanero”, “economía” y “delito de contrabando”

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

En la actualidad, conforme va aumentando la actividad comercial, el tráfico ilícito de mercancías se ha transformado como un problema a esfera mundial que transgrede las normas y leyes de cualquier estado. Debido a que, nuestro ordenamiento jurídico presenta ciertas deficiencias y vacíos que hacen que cada vez sea más recurrente la posibilidad de cometer delitos aduaneros regulados en la Ley N°28008; uno de ellos es el contrabando que corresponde a la Introducción o exportación de géneros sin pagar los derechos de aduana que están sometidos legalmente y también a aquellas mercaderías o géneros prohibidos e introducidos fraudulentamente. (Álvarez, 2013, p.32).

La evasión tributaria es un fenómeno indisolublemente ligado a la fiscalidad y a la recaudación de impuestos; en realidad, el pago de impuestos se rechaza a menudo debido a la cultura del impago y a la codicia individual (Chamba, 2021, p.02). Es así que, mediante el contrabando, se busca evitar a toda costa el pago de tributos o aranceles que trae consigo la entrada a territorio nacional de mercancías del extranjero.

Cabe destacar que, “la obligación de tributación aduanera concede al estado la atracción de recursos que provienen del comercio exterior” (Viscardo 2015, p.48), puesto que, el ingreso de mercancías producto de contrabando no solo perjudica a la recaudación tributaria, sino también a la industria formal, y pone en una situación de riesgo a la salud pública (Sociedad Nacional de Industrias, 2019).

Así también, según (Benegas, 2017, p.3) las mercaderías de contrabando llegan a perjudicar a los comerciantes, porque tienen precios más competitivos dentro del mercado,

porque sus procesos de elaboración, involucran recursos humanos con habilidades técnicas más desarrolladas y sus costos son más baratos, por eso cabe afirmar que este delito afecta gravemente los bienes activos de nuestra patria, cuya ganancia se ve limitado por la influencia de agentes que realizan los vacíos para el ingreso de importantes notaciones de productos ilegales (Romero, 2019, p.29).

Es por ello que, cada vez más, se da paso a que estas actividades delictivas que perjudican en gran medida al comercio internacional en nuestro país se agraven llegando a perjudicar la economía (Luque & Inojosa, 2012, p.115).

La Sunat en el año 2021 estimó un monto de US\$ 591 millones de dólares en lo que concierne al contrabando a nivel nacional, lo que genera un incremento del 4,6% respecto al año anterior; por otro lado a lo que respecta en el año 2022 el contrabando se estimó un monto de US\$ 594 millones de dólares a nivel de todo el Perú, lo que genera un incremento del 0,6% respecto al año 2022; cifras que ponen en evidencia que esta práctica ilegal impacta directamente con la economía del país, ya que, este deja de percibir millonarias cantidades de dinero concerniente al pago de impuestos y aranceles que trae consigo el ingreso de mercancías por contrabando al Perú. El problema principal de esta investigación radica en saber ¿De qué manera el delito de contrabando influye en los efectos jurídicos y económicos que produce la evasión tributaria?

Por otro lado, esta investigación, plantea como objetivo general analizar si el delito de contrabando influye en los efectos jurídicos y económicos que produce la evasión tributaria.

La justificación de estudio es brindar aportes sobre los cuáles podrían ser los criterios o acciones que deberían de tomar en cuenta las entidades encargadas de fiscalizar estas prácticas delictivas en la aduana, contribuyendo en realizar una correcta fiscalización y

efectivizar el control aduanero, contribuyendo en la reducción de la evasión tributaria y el contrabando.

En ese sentido, es pertinente señalar que la investigación adopta un enfoque cualitativo, es decir, nace como una respuesta a las experiencias de personas y grupos sociales que no son medibles, pero contribuyen al entendimiento de la trayectoria humana, los fenómenos sociales (Balcázar et al., 2013). De ello, se tiene claro que no se hará uso en esta investigación de datos numéricos, sino que se plantea como utilización de métodos a la observación del problema en sí, motivo del presente trabajo de investigación. Hay que tener en cuenta, que este tema de investigación busca realizar un aporte a la sociedad y al estado y sus diversas instituciones involucradas en el control aduanero, para que de esa manera se logre contrarrestar la evasión tributaria y también el contrabando, que tiene un fuerte impacto en el ordenamiento jurídico y en la economía del país.

Además, es menester señalar que se emplea un diseño metodológico descriptivo analítico. La población de estudio abarca a todos los agentes involucrados en el ámbito jurídico, autores con amplio reconocimiento académico en lo penal y tributario/aduanero, abogados que tienen como competencia ver casos sobre el delito de contrabando.

Esta tesis se encuentra comprendida en tres capítulos, a través de los cuales se busca ofrecer una visión comprensiva del tema de investigación. En el marco teórico se encontrará las fundamentaciones y contextualizaciones sobre las bases conceptuales de la investigación.

El análisis de los resultados se comprende de los hallazgos recabados y de las opiniones de expertos consultados. Finalmente, se concluye con una serie de recomendaciones y propuestas que puedan mejorar los accionares de la Sunat, La Comisión

Nacional de Lucha Contra el Contrabando del Ministerio de la Producción, la Policía Nacional del Perú y El Ministerio Público.

1.2. MARCO TEÓRICO

1.2.1. ANTECEDENTES DE ESTUDIO

1.2.1.1. Antecedentes Nacionales

Laura (2018) en su tesis titulada “*Modalidades de contrabando del comercio informal electrodomésticos y de tecnologías en los mercados de puno y Juliaca en los niveles de recaudación tributaria para el periodo 2017*”, quien tuvo como objetivo analizar las modalidades de contrabando tecnológico y electrónico, llegando a la conclusión que el contrabando por evasión tributaria afecta la recaudación en el impuesto a la renta y el impuesto general de ventas (IGV), representando en los mercados de Juliaca y Puno un valor de pérdida de S/ 6, 213, 250.00 y S/ 1, 936,519.00 respectivamente.

Quintanilla (2014). La tesis para doctorado titulada “ *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos en el Perú y Latinoamérica* ”, demostró que la evasión de impuestos ocasiona una disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno, asimismo, permitió conocer que los actos ilícitos que afectan al estado tributario, influyen en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos; de igual modo, la mencionada investigación concluyó en que los niveles de informalidad influyen en la política tributaria del Estado.

Soto (2017), el Autor en su tesis, realiza una indagación el cual necesita de realidad normativa en la Legislación nacional dado que las normas surgen incapaces para que los responsables puedan vigilar el contrabando en la Región Lambayeque pese a las consecuentes inspecciones y en la norma aduanera los contrabandistas eluden. “Cabe señalar

que la norma está por debajo de estos delitos, ya que las normativas señaladas son muy pobres e incapaces para revertir este problema, por lo tanto, se tiene que cambiar este enfoque de nuestra legislación, para así obtener resultados productivos”.

Vera (2016). En su tesis titulada *“Implementación de medidas en la prevención, investigación y represión del contrabando en el Perú, durante 2012-2015”*. Manifiesta que, en la investigación ejecutada, el contrabando no es un problema esencialmente policial o de fronteras, sus causas no son la pobreza o la desigualdad, ya que eso forma parte de la condición humana, radicando desde años atrás, generando que el contrabando en el Perú se manifieste como una actividad ilegal de mucha antigüedad donde se viene practicando la evasión los controles aduaneros y policiales para ingresar sus mercancías, perjudicando la recaudación tributaria, así como al erario nacional.

1.2.1.2. Antecedentes Internacionales

Marín (2017) en su tesis Estudio de los Delitos Aduaneros por Contrabando como Técnica de Evasión en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, buscó determinar de qué manera ha influido en la economía nacional, los delitos aduaneros por contrabando en el periodo 2013-2015, teniendo por población 6 distritos fronterizos que posee la SENAE a nivel nacional, la población se la consideró como el universo del mismo conformada por los 6 distritos fronterizos que posee la SENAE a nivel nacional. Con un análisis de información correspondiente a los años 2013 a 2015, utilizó como instrumentos: bibliografía, tablas, encuestas y entrevista; las determinaciones con respecto a los delitos aduaneros permitieron conocer el nivel de estos delitos y realizar un análisis de cómo afectó a la recaudación fiscal, concluyó que se pudo diagnosticar que en la actualidad la evasión fiscal ha tenido un

incremento significativo de entre 25% entre los periodos del 2013-2014 y 2014-2015 mostrados en el informe de Rendición de cuentas de la SENA E.

Párraga et al. (2020) en su artículo sobre el análisis jurídico del contrabando aduanero y perjuicio al patrimonio público en el país de Ecuador, consideraron analizar jurídicamente el contrabando, el delito de contrabando en Ecuador, usando como instrumentos legislación comparada y fuentes documentales, se concluye que el delito de contrabando es una de las causas de perjuicio a la economía ecuatoriana.

Quiñones y Valle (2020) en su tesis desarrollada sobre el contrabando y su afectación a la economía del estado ecuatoriano en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, buscaron analizar jurídica y económicamente el contrabando efectuado en la Frontera Ecuador-Perú, Huaquillas- Aguas-Verdes como paradigma del detrimento de la economía nacional, teniendo por población de estudio la frontera Ecuador-Perú, Huaquillas-Aguas Verdes, utilizaron como instrumentos: bibliografía, doctrina, cuerpos legales, repositorios universitarios y encuesta, el delito de contrabando, afecta a la economía de un país, incluyendo primordialmente al sector comercial, por ende, sus ingresos reducen. Se concluyó que la figura de contrabando en la frontera Ecuador-Perú se ha determinado la fragilidad jurídica a la que se encuentra expuesta la administración pública pues este ilícito aduanero constituye paradigma de cómo la economía de un país puede decaer en razón de la inaplicabilidad de una política pública que regule y proteja el patrimonio público.

Santalla (2018) en su monografía desarrollada referente al contrabando en la ciudad de La Paz, Bolivia, buscó proponer un Manual de procesos y procedimientos respecto a las Políticas tributarias aduaneras, para esto se estudió una muestra de referencia en el crecimiento de contrabando de mercancía. En la investigación aplicó la revisión

bibliográfica, con el fin de recolectar datos y representó los resultados a través de cuadros y tablas. Se calcula que más o menos 1.900 millones se pierden por la producción nacional por el contrabando, dado que más del 70% entra por la frontera con Chile. Se concluyó que el contrabando entre el 2012 al 2016 tiene un efecto en la disminución de las recaudaciones tributarias y aduaneras.

1.2.2. Bases teóricas científicas

1.2.2.1. El Contrabando

El diccionario de la lengua española define al contrabando como: "La introducción o fabricación fraudulenta de géneros y mercaderías prohibidos o que no han pagado los consumos o derechos de aduana. Ingreso ilícito de mercaderías sean Armas, municiones, víveres, artículos para la venta, etc”.

También, el contrabando se trata de realizar el ingreso o salida de mercancías en el territorio aduanero nacional sin ser declarados ante la autoridad aduanera, usando lugares habilitados como puertos y aeropuertos, a través de lugares no habilitados (playas, trochas, pasos de frontera, aeropuertos, puertos, depósitos). Su objetivo es evadir el pago de los tributos aduaneros (Salazar, 2015, p. 7).

1.2.2.2. Consideraciones generales y desarrollo legislativo.

Cuando las mercancías ingresan al país por conductos regulares, el Estado tiene mando sobre las mismas y puede recaudar los impuestos y aranceles que corresponden y con ello recaudar recursos principales para poder proporcionar los servicios que la población necesite y el sostenimiento del propio Estado. A pesar de ello, se ve truncado y el Estado es privado de esos recursos cuando por diversas circunstancias o situación son contrarias al ordenamiento jurídico las mercaderías ingresan al país sin el respectivo pago de los aranceles

o los tributos que se considera para su internamiento, ello debido a la participación de personas y organizaciones dedicadas a evadir los controles aduaneros. Este tipo de evasión es denominada contrabando, existiendo además la intencionalidad en la comisión de los hechos, lo cual implica de por medio el dolo.

Tipos de Contrabando

- *Ley N° 28008, Ley de los delitos aduaneros. (2003) en su Título I Capítulo I contrabando, artículos N° 1° y 3°, considera dos tipos de contrabando: El contrabando simple y el contrabando fraccionado.*

Contrabando Simple: Ocultar o sustraer mercancías de inspección aduanera o identificación física en lugares cerrados o autorizados equivale a la no presentación.

Contrabando Fraccionado: El que con una intención común cometa sistemáticamente contrabando en cantidad superior a dos unidades tributarias, una fracción, un solo acto o actos separados, cada uno de menor cuantía, que por sí solos se considerarán como infracciones administrativas conexas por contrabando.

Sin embargo, los ingresos que se realizan lícitamente son administrados por el Estado y al no poseer estos ingresos el Estado tendría una fuente menor del cual se pueda respaldar. (Vela, 2012, p.5), Es por ello, que este autor hace mención de causas del contrabando como:

Causas del Contrabando:

- Incremento excesivo de impuestos.
- Sanciones débiles y permisivas.
- Falta de mecanismos de medición de la magnitud del contrabando.
- Falta de sensibilización al no conocerse los impactos reales.

- Creciente sofisticación de las redes de comercio ilegal.

También hace mención de vacíos normativos en las zonas libres que alientan el contrabando en grandes masas: Como consecuencias los define:

- Menos recursos para el Estado.
- Competencia desleal de productos extranjeros.
- Desincentivo para la industria y el comercio nacional.
- Afecta al desarrollo.
- Mayor gasto del Estado para controlar el contrabando.

Por consiguiente, existen Factores que impulsan al contrabando son los siguientes:

Los factores pueden ser diversos, pero la realidad es que los productos del exterior son más accesibles que en el Perú, aunque no necesariamente quiera decir que son de mejor calidad, es por ello que se introduce mercancía ilegal a gran escala, ya que se puede obtener gran ganancia, en comparación a lo que se hubiera podido obtener por producirlas en el mercado nacional y tienen un modo de asignación muy amplia. Que puede permitir que la sociedad peruana pueda adquirir un producto ilegal sin pagar precios altos por motivo de impuestos o cuotas compensatorias que encarecen la mercancía. Pese a ello, hay diferentes enfoques que son fundamental para el desarrollo de esta investigación, tales como:

- **Economía Nacional**

Se pueden analizar los diversos agentes que afectan a la economía nacional, como son: la pobreza existente en la actualidad, los salarios bajos, los precios altos de mercancías, la falta de razonamiento por parte de la ciudadanía de adquirir mercancía nacional, el perjuicio que es causado a la economía, sólo por mencionar algunos ejemplos; y estos son algunos de los detonantes para la introducción de contrabando

en nuestro país. Este es el factor que más repercute en la sociedad, y se encuentra registrado en el Producto Interno Bruto (PIB).

- **Corrupción**

La corrupción es uno de los malestares que aquejan a la sociedad en su conjunto, algunos empleados y funcionarios de las autoridades fiscales continúan inmersos en este problema, la cual ocasiona molestias a los contribuyentes y en otras situaciones representan oportunidades para aquellos contribuyentes que no se ubican dentro de los contribuyentes cumplidos y fomentan este fenómeno ilícito.

- **Trámites y documentos**

Son unos de las modalidades del contrabando, ya que, estos requieren de tiempo y una serie de pagos necesarios que son tediosos para el importador, además del lapso de tiempo que se debe de esperar para su realización y prefieren omitirlos, a través de una serie de ardidés o irregularidades como la corrupción.

- **Impuestos**

Esto conlleva a que el importador tenga que realizar el pago de las contribuciones correspondientes a las mercancías que pretende introducir al país.

1.2.2.3. Modalidades del contrabando en el Perú y sus rutas de acceso.

Según el informe de la ESTIMACIÓN DEL NIVEL DE CONTRABANDO EN EL PERÚ, el contrabando tiene diversas formas de llevarse a cabo, utilizando todo tipo de transporte, bien sea marítimo, aéreo, terrestre, fluvial o lacustre, ya que para el ingreso ilegal de mercancías al país los contrabandistas utilizan diversas modalidades agenciando de

medios, bienes y personas para este fin, estas modalidades son descritas por la (SUNAT, 2021, pg. 6).

Sánchez (2014) complementa con otra modalidad llamada “contrabando fraccionado” que consiste en transportar ilegalmente mínimas cantidades, aparentemente no hacen daño,

Cuadro 1
MODALIDADES DE CONTRABANDO DESDE EL PUNTO DE VISTA OPERATIVO

MODALIDADES	DESCRIPCIÓN
a. Hormiga	Personas que transportan pequeñas cantidades de mercancías a través de centros poblados fronterizos.
b. Caleta	La mercancía es camuflada o escondida en compartimentos de vehículos, que son acondicionados para evadir el control aduanero.
c. Pampeo	Se utilizan vías alternas, pampas o trochas, para cometer este delito.
d. Culebra	Convoy de camiones de carga pesada, que traslada considerable cantidad de mercancías. Por lo general, las mafias organizadas intervienen en dicha modalidad.
e. Ruleteo o carrusel	Utilización repetida de un documento aduanero, que se adultera con ese fin.
f. Chacales	Generalmente, se contrata a personas como supuestos “turistas nacionales” dispuestos a utilizar indebidamente la franquicia de una zona franca.

Fuente y elaboración: Los cuadros y gráficos contenidos en el presente informe han sido elaborados por la Gerencia de Estudios Económicos de la ONPEE y tienen como fuente de información la propia SUNAT, salvo indicación expresa en contrario.

ya que, su valor no supera las 4 UIT, para que no sea considerada delito, pero causa grandes pérdidas al Estado, porque existen organizaciones criminales que captan personas para que ingresen la mercancía y la venden en los mercados y bodegas de la capital (p.37).

1.2.2.4. Sanciones del contrabando.

Según el Marco legal, de la Ley No 28008, Ley de Delitos Aduaneros, en el Perú el delito de contrabando se configura en base a la tipificación de la siguiente conducta:

"El que se sustrae, elude o burla el control aduanero ingresando mercancías del extranjero o las extrae del territorio nacional o no las presenta para su verificación o

reconocimiento físico en las dependencias de la Administración Aduanera o en los lugares habilitados para tal efecto, cuyo valor sea superior a cuatro (04) Unidades impositivas Tributarias (UIT), será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años, y con trescientos sesenta y cinco a setecientos veinte días-multa. La ocultación o sustracción de mercancías a la acción de verificación o reconocimiento físico de la aduana, dentro de los recintos o lugares habilitados, equivale a la no presentación”.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo I de la Ley N° 28008 constituyen modalidades del delito de contrabando aquellas personas que desarrollen las siguientes acciones:

- a. Extraer, consumir, utilizar o disponer de las mercancías de la zona primaria delimitada por la Ley General de Aduanas (LGA) o por las leyes especiales sin haberse autorizado legalmente su retiro por la Administración Aduanera.
- b. Consumir, almacenar, utilizar o disponer de las mercancías que hayan sido autorizadas para su traslado de una zona primaria a otra, para su reconocimiento físico, sin el pago previo de los tributos o gravámenes.
- c. Internar mercancías de una zona franca o zona geográfica nacional de tratamiento aduanero especial o de alguna zona geográfica nacional de menor tributación y sujeta a un régimen especial arancelario hacia el resto del territorio nacional sin el cumplimiento de los requisitos de Ley o el pago previo de los tributos diferenciales.
- d. Conducir en cualquier medio de transporte, hacer circular dentro del territorio nacional, embarcar, desembarcar o transbordar mercancías, sin haber sido sometidas al ejercicio de control aduanero

e. Intentar introducir o introducir al territorio nacional mercancías con evasión o burla del control aduanero utilizando cualquier documento aduanero ante la Administración Aduanera.

1.2.2.5. Diferencia entre la evasión tributaria y elusión tributaria.

La evasión se refiere a la operación utilizada por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos vulnerando para ello la ley. En la evasión tributaria no hay relación con la ley. La acción es ilegal. A diferencia de la elusión tributaria que hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello estrategias permitidas por la misma ley o en sus vacíos. La elusión no es necesariamente ilegal puesto que no se está transgrediendo ninguna ley, sino que se beneficia de un análisis en ocasiones amañada o caprichosa, ocasionado por una ley antigua o con vacíos. (Salazar, 2015, p.7).

1.2.2.6. Barreras Aduaneras

Las barreras arancelarias pueden obstaculizar significativamente el comercio internacional y aumentar el costo de los productos importados y exportados. Las empresas multinacionales deben ser conscientes de las barreras aduaneras y trabajar para cumplir con las reglas de destino para evitar retrasos y costos adicionales.

1.3. Formulación del problema

- a) ¿De qué manera el delito de contrabando influye en los efectos jurídicos y económicos que produce la evasión tributaria en el Perú, en el periodo 2021-2022?

1.3.1. Problemas Específicos

- a) ¿Qué tipo de efectos jurídicos y económicos produce el delito de contrabando como evasión tributaria en el Perú en el periodo 2021-2022?
- b) ¿De qué manera las acciones de las instituciones públicas encargadas del control aduanero y la lucha contra el contrabando tendrán efecto para contrarrestar el incremento del delito de contrabando como evasión tributaria en el Perú?

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo General

Determinar si el delito de contrabando influye en los efectos jurídicos y económicos que produce la evasión tributaria en el Perú, en el periodo 2021-2022.

1.4.2. Objetivo Específico

- a) Analizar si el ordenamiento jurídico peruano sanciona adecuadamente las prácticas de contrabando, y si el delito de contrabando influye en las pérdidas económicas que produce la evasión tributaria en el Perú, periodo 2021-2022.
- b) Analizar si el contrabando ha tenido un notable incremento en el período 2021-2022, y qué acciones se deberían tomar en cuenta para reducir la evasión tributaria y disminuir el delito de contrabando en el Perú.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis General

El delito de contrabando si influye en los efectos jurídicos y económicos que produce la evasión tributaria en el Perú, en el periodo 2021-2022.

1.5.2. Hipótesis Específicas

HE 01: Las sanciones establecidas en nuestro ordenamiento jurídico peruano sobre el delito de contrabando no son lo suficientemente efectivas para neutralizar o disminuir estas prácticas ilegales, puesto que, estas afectan drásticamente a la economía del Perú.

HE02: Las acciones adoptadas por las instituciones públicas encargadas del control aduanero y la lucha contra el contrabando no son lo suficientemente eficaces para reducir el contrabando como evasión tributaria en el Perú.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

2.1. Tipo de investigación

Al examinar el tipo de investigación se debe partir del abordaje con el que el investigador asume los fenómenos que observa. Este presente trabajo de investigación es de tipo cualitativa, básica, descriptiva y correlacional.

Es Cualitativa, porque se llevó a cabo la descripción, la comprensión e interpretación de los fenómenos, que se dan a través de las percepciones y experiencias de los participantes. Hernández (2014), refiere que “el enfoque cualitativo tiene como objeto descubrir una realidad, construir e interpretar”. Esta investigación tiene carácter indispensable en buscar profundizar y comprender el desenvolvimiento de los efectos jurídicos y económicos que produce la evasión tributaria, que dio origen al delito de contrabando.

Según el propósito de esta tesis, es de tipo básico, cuando la investigación es direccionada a poder conseguir un nuevo conocimiento de forma sistemática, con el único propósito de aumentar el conocimiento de una realidad en concreta (Álvarez,2020, p.09).

Hay que tener en cuenta, que el tema que se encuentra investigando busca analizar el delito de contrabando y su influencia en los efectos jurídicos y económicos que produce la evasión tributaria en el Perú, en el periodo 2021-2022, y para ello, es pertinente e ineludible el uso de las diferentes fuentes documentales, doctrina y disposiciones normativas, por eso, es imprescindible recurrir a este método, lo que tendrá una gran implicancia para entender mejor el problema, y de esa manera poder establecer una apropiada solución de acuerdo al Derecho Aduanero y Penal.

Este trabajo consiste en una investigación descriptiva, puesto que, radica, fundamentalmente, en caracterizar un fenómeno o situación concreta indicando sus rasgos más peculiares o diferenciadores (Morales, 2012, p.20). La investigación descriptiva si bien puede tomar en cuenta otras investigaciones, ya que, contienen un fin en sí mismas. Aunque es obvio que las mismas frecuentemente suelen servir de base para futuras investigaciones constituyendo un elemento generador de hipótesis (Tinto, 2013, p.10). De ello, la presente investigación se encargaría de poner en práctica los instrumentos, tales como, la encuesta y la entrevista realizada a profesionales especializados en la materia, para que a raíz de su conocimiento y experiencia contribuyan a la solución de la problemática y construcción de la hipótesis.

La tesis tiene una investigación correlacional, debido a que, la intención más destacada de la investigación correlacional es considerar cómo es la conducta de una variable conociendo el accionar de otra u otras variables relacionadas, esto expresa que el propósito es predictivo a las variables (Abreu, 2012, p.194). Se puede decir que, en esta tesis se encuentra el vínculo entre: el delito de contrabando (primera variable) y los efectos jurídicos y económicos que produce la evasión tributaria (segunda variable).

2.2. Población y muestra (Materiales, instrumentos y método)

2.2.1. Población

Sobre la población de estudio, según Arias (2016) “es un conjunto de casos, definido, limitado y accesible, que formará el referente para la elección de la muestra, y que cumple con una serie de pautas predeterminadas”.

La población se encuentra conformada por fuentes documentales sobre informes emitidos por sunat, sobre la estimación del contrabando del año 2021 y 2022, y expertos en

la materia, tales como abogados especialistas en Derecho Penal y/o en Derecho Tributario o Aduanero, quienes como parte de su desarrollo profesional han podido evidenciar delitos de contrabando en concordancia a los efectos jurídicos y económicos que se representa en la evasión tributaria, puesto que, sus principales aportes serán relevantes para encajar las variables con aspectos normativos y jurídicos de acuerdo a la práctica legal actual.

2.2.2. Muestra

Según lo que establece Carrillo (2015) que “la muestra es la parte de los componentes o subconjunto de una población que se selecciona para el estudio de esa característica o condición”.

Por lo expuesto previamente, se dispone que la cantidad de sujetos tomados para la muestra de la tesis, se llevó a cabo mediante una selección de carácter limitada, empero, cumpliendo con los requisitos, por ende, la cantidad de individuos tomados como muestra es de 21 abogados especialistas en Derecho Tributario o aduanero y/o Derecho Penal y 02 informes emitidos por Sunat.

En cuanto a la encuesta y la entrevista se aplicará de manera virtual o análoga a ésta, por la ubicación geográfica de algunos especialistas.

2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

2.3.1. Técnicas

Los métodos y las técnicas de investigación son los procesos que siguen los investigadores para conseguir los datos adecuados en su aproximación al objeto de estudio.

Su importancia se fomenta en que son la garantía de la científicidad (Gómez, 2020, p.116). En base a lo anterior, la presente investigación aplicará las técnicas de análisis documental, encuesta y entrevista.

2.3.2. Instrumentos

De la Lama et al. (2022) sostienen que “los instrumentos de investigación son los recursos que el investigador puede utilizar para abordar problemas y fenómenos y extraer información de ellos”.

De ello, la tesis los instrumentos que se tomarán en cuenta son: Los informes emitidos por Sunat, cuestionario de encuesta dirigido a los 19 abogados especialistas en Derecho Tributario o Aduanero y Derecho Penal, y cuestionario de entrevista dirigido a los 02 abogados especialistas en Derecho Tributario/Aduanero y Derecho Penal.

2.3.3. Procedimiento

La recolección y búsqueda de documentos tales como, papers, tesis, libros y el empleo de los instrumentos para obtener los resultados, se realizará de manera virtual y física. El procedimiento que se ha fijado para la ejecución de la recolección de datos se divide en tres partes:

- En cuanto al análisis documental, se hará una recolección de informes emitidos por Sunat, estos documentos son usados como fuentes para la recolección de datos destacados sobre las variables de la presente tesis de investigación. Estos tienen que cumplir con los siguientes requisitos de inclusión: Los informes no deben tener una antigüedad mayor a los 10 años; b) Sus conclusiones deben de girar en torno a las variables de investigación, y c) Deben ser elaborados en el idioma español, empero,

no se deja desapercibido el empleo de otro idioma, cuando éste signifique un aporte a la tesis de investigación.

- Para la encuesta, esta se hará uso de un cuestionario que consiste en 4 preguntas, las cuales tendrán como finalidad la obtención de los resultados suficientes para respaldar los objetivos específicos planteados en la presente tesis. En cuanto a los especialistas que respondan el cuestionario, tienen que cumplir los siguientes criterios: a) Abogados especialistas en Derecho Tributario y/o Derecho Penal, b) Que tengan como mínimo tres (3) años de ejercicio de la profesión, y c) Que sean de nacionalidad peruana.
- Para la entrevista, se elaborará un total de 5 preguntas, las cuales tendrán como finalidad la obtención de los resultados necesarios para respaldar los objetivos específicos planteados en la tesis. En cuanto a los especialistas que respondan el cuestionario de entrevista, tienen que cumplir los siguientes criterios: a) Abogados especialistas en Derecho Tributario/Aduanero, b) Deberán tener por lo menos como mínimo (5) años de ejercicio de la profesión, y c) Que sean de nacionalidad peruana.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

Los resultados contienen todo lo relacionado con la recolección e identificación de los hallazgos de la investigación, por ello, tienen como propósito trazar y tener una apariencia de forma objetiva los datos recolectados producto de todo el análisis de la información que fue obtenida, también se encuentran estrechamente conectados con los instrumentos y objetivos específicos (Villabela, 2015, p.16); así pues, en el presente capítulo, se presentan los resultados obtenidos a partir de los instrumentos de recolección de datos empleados en el desarrollo de esta investigación, los cuales se encuentran debidamente validados, así como enlazados con los objetivos específicos planteados, los cuales guardan una directa e íntima relación con el objetivo general y pregunta de investigación.

De esta manera, se exponen a continuación los siguientes resultados a cada objetivo específico planteado, los cuales también contrastan la hipótesis que se han planteado.

Tabla 1: Lista de Abogados especialistas que participaron de la entrevista.

	ABOGADO ESPECIALISTA	Nº DE REGISTRO
1.	Dra. Díaz Ángeles, Gracee Gina (Derecho Tributario-Aduanero)	CALL:9177
2.	Dr. Enrique Morales Guzmán (Derecho Penal)	CALL: 936

Fuente: El Autor

Resultado Nro. 01

Por consiguiente, se obtuvo el resultado N° 1, que se encuentra directamente relacionado con el objetivo específico N° 1, el cual, se orienta a: “Analizar si el ordenamiento jurídico peruano sanciona adecuadamente las prácticas de contrabando, y si el delito de contrabando influye en las pérdidas económicas que produce la evasión tributaria en el Perú, periodo 2021-2022”. Este resultado cumple con el objetivo previamente mencionado, para ello, se utilizó el instrumento denominado: “Entrevista”, el cual, fue aplicado a la muestra establecida en la matriz de consistencia y el Capítulo II del presente proyecto de investigación; este resultado se llegó a alcanzar al realizarse la entrevista a 2 especialistas en Derecho Tributario-aduanero y Derecho penal, quienes destacan por su experiencia práctica y conocimientos académicos en la labor que desarrollan en su desempeño profesional. De este modo se tiene la participación de la Dra. **DIAZ ÁNGELES, GRACE GINA**, Abogada de profesión con un máster en Derecho Tributario de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Se desempeñó como abogada en la Procuraduría Pública del Ministerio de Economía y Finanzas. Es especialista en procesos vinculados a la materia tributaria y aduanera. Docente universitaria de Derecho Tributario, Impuesto a la Renta e IGV y Derecho del Comercio Internacional de la Universidad Privada del Norte y la PUCP y el Dr. **CARLOS ENRIQUE MORALES GUZMAN**, Abogado de profesión, cuenta con una Maestría y Doctorado en Derecho Penal en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y tiene una especialización en Derecho Penal y Procesal Penal. Es así que, se pasa a detallar en los siguientes cuadros, las preguntas relacionadas al objetivo planteado y las respuestas de los especialistas:

Tabla 2: Resultados de la pregunta 01 de la guía de entrevistas para abogados Especialistas en DERECHO TRIBUTARIO-ADUANERO Y DERECHO PENAL.

DERECHO TRIBUTARIO-ADUANERO Y DERECHO PENAL	
Dra. DIAZ ÁNGELES, GRACE GINA- ESPECIALISTA EN PROCESOS VINCULADOS A LA MATERIA TRIBUTARIA Y ADUANERA	
<p>¿Está usted de acuerdo con las acciones que realizan las instituciones públicas (Sunat, Ministerio público) sobre los mecanismos que se estarían empleando para contrarrestar el contrabando?</p>	<p>Sí, estoy de acuerdo. Hay un marco jurídico bastante amplio. Hay un marco jurídico bastante bien reglamentado, tanto de las acciones de SUNAT como de las posteriores que tendrían que seguirse ante el Ministerio Público y finalmente para la sentencia en el Tribunal de Justicia, en este caso el Poder Judicial. Pero yo lo que noto en relación a estas acciones es que de alguna manera hay una suerte de impunidad, porque pudo visitar muchas fronteras, en particular la frontera Perú, en Chile, en Tacna, y he sido testigo de la gran cantidad de mercancía que pasan, sobre todas mujeres dedicadas a esta actividad,</p>

debajo de sus polleras, junto con su equipaje, y ahí veo que no hay un control minucioso. Y sí, es verdad, es un menudeo, pero si sumamos ese menudeo, que por cierto es diario, pues a eso se dedican, ahí hay definitivamente una coladera que no se está observando.

Entonces, las acciones contra los grandes, digamos, contrabandistas, pueden ser más visibles, pero no hay que olvidar que también hay pequeños y medianos que están haciendo esto constantemente y que hacen de ellos su modo de vivir. Y en estos casos no hay una acción directa ni de aduanas, y mucho menos de la Fiscalía como tal, porque ni siquiera llegan a considerar como incidentes. Entonces, creo que ahí habría que mirar un poco más la realidad y ver que, en efecto, las acciones existen, más cuando es frente a operaciones

	<p>muy pequeñas de contrabando, que al final suman mucha pérdida para el Estado, no hay una acción contundente.</p>
<p>Dr. CARLOS ENRIQUE MORALES GUZMÁN-ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL</p>	
<p>¿Está usted de acuerdo con las acciones que realizan las instituciones públicas (Sunat, Ministerio Público) sobre los mecanismos que se estarían empleando para contrarrestar el contrabando?</p>	<p>Con respecto a la primera pregunta, tengo que señalar que el Estado en sí está pasando por un problema institucional y también por un problema de valores y, asimismo, por un problema financiero económico. Lo cual, pues, en conjunto conlleva a que las metas o las finalidades que tienen dichas instituciones no puedan cumplir cabalmente con sus funciones.</p> <p>Con respecto al delito de contrabando, uno de los grandes problemas para ello en la región Loreto es que la expansión territorial de esta región requiere de muchos esfuerzos, tanto el esfuerzo</p>

	<p>económico, porque con ello va a conllevar a que las autoridades, pues, podrán implementar mecanismos personales y, asimismo, para poder contrarrestar en forma efectiva el delito de contrabando. Como es sabido, el delito de contrabando en nuestra región ingresa mayormente o en casi un 95% por la vía fluvial, ya que nosotros contamos con una frontera con Brasil, Ecuador y Colombia, como es de pleno conocimiento, es una extensión muy larga que no cuenta con los puntos de controles necesarios y, para contar con otros puntos de controles necesarios, se necesita tanto material humano como material logístico.</p> <p>Por ello, también se encuentra la necesidad de personal totalmente idóneo y que cuente con valores para poder cumplir fielmente las metas o los objetivos planteados a través de</p>
--	--

	<p>cada una de las instituciones y poder combatir este flagelo que es el contrabando.</p>
--	---

Tabla 3: Resultados de la pregunta 02 de la guía de entrevistas para abogados Especialistas en DERECHO TRIBUTARIO-ADUANERO Y DERECHO PENAL.

DERECHO TRIBUTARIO-ADUANERO Y DERECHO PENAL	
Dra. DIAZ ÁNGELES, GRACE GINA- ESPECIALISTA EN PROCESOS VINCULADOS A LA MATERIA TRIBUTARIA Y ADUANERA	
<p>¿Usted cree que la problemática delictiva en el delito de contrabando en materia penal incide en una inadecuada aplicación de las sanciones, puesto que los actores del delito de contrabando permanecen impunes en razón de que las sentencias condenatorias no son empleadas?</p>	<p>Hay que tener en cuenta, en relación a esta pregunta, que más allá de que sean acciones, que están contempladas en la ley de delitos penales a aduaneros, hay que tener presente que la cantidad es fundamental, ¿no? Entonces, yo creo que no es tanto que las sentencias condenatorias no se empleen, sino que hay sentencias que solamente en función a los hechos detectan que hay una comisión de un ya no delito</p>

tributario, sino infracción, y esta infracción, pues, es la que finalmente tiene una sanción en el ámbito administrativo y no penal, y mucho menos de una prisión efectiva.

Entonces, no es que haya una problemática en cuanto a la normativa, lo que hay es una problemática en cuanto a la detección de la real magnitud del contrabando que se realiza en el Perú. No es un problema normativo, no es un problema de sentencias, no es una dificultad para los jueces, ni imputable a ellos, sino más bien viene de más abajo, de la parte operativa, cuando se detecta el delito como tal y la cantidad que es imputada a cada quien. Hay familias enteras dedicadas al contrabando y cada quien pasa un poquito de mercancía, entonces nunca llegan a estar sobre los topes

	<p>que exige la ley para poder indicar una sanción efectiva.</p>
<p>Dr. CARLOS ENRIQUE MORALES GUZMÁN-ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL</p>	
<p>¿Usted cree que la problemática delictiva en el delito de contrabando en materia penal incide en una inadecuada aplicación de las sanciones, puesto que los actores del delito de contrabando permanecen impunes en razón de que las sentencias condenatorias no son empleadas?</p>	<p>Con respecto a la segunda pregunta, efectivamente, existe una aplicación inadecuada de sanciones. Y ello también conlleva a que se dé por los motivos antes señalados, es decir, por falta de valores y también por falta de personal humano y económico, no el financiamiento, ya que, lamentablemente, el contrabando es un flagelo que afecta grandemente a nuestra economía.</p> <p>Sin embargo, solo se sanciona a aquellas personas que, lamentablemente, en menor cantidad ingresan ese contrabando y se sanciona incluso a personas de bajos recursos. No hemos visto hasta la</p>

	<p>fecha ninguna persona de grandes recursos económicos que haya sido sancionada por el delito de contrabando y como repito, eso se da por los dos factores, factor humano y factor económico. Factor humano, como digo, falta de valores por parte de los factores. Los funcionarios a cargo y también factor humano, puesto que, factor económico, puesto que, sin recursos humanos, sin recursos económicos, no se podría, en este caso, implementar adecuadamente puntos de control y personal humano que puedan llevar a cabo esta función.</p>
--	--

Tabla 4: Resultados de la pregunta 03 de la guía de entrevistas para abogados Especialistas en DERECHO TRIBUTARIO-ADUANERO Y DERECHO PENAL.

DERECHO TRIBUTARIO-ADUANERO Y DERECHO PENAL
Dra. DIAZ ÁNGELES, GRACE GINA- ESPECIALISTA EN PROCESOS VINCULADOS A LA MATERIA TRIBUTARIA Y ADUANERA

¿Usted cree que el contrabando debilita el sector económico, ya que la evasión de impuestos viene dificultando la competencia para los productos nacionales, donde puede perjudicar al deterioro de sectores clave de la economía, como la agricultura, la industria y los servicios?

En cuanto a la pregunta tres, es decir, el contrabando debilita el sector económico, ya que la evasión de impuestos viene dificultando la competencia para los productos nacionales, donde perjudican y deterioran sectores claves de la economía nacional, como son la agricultura, la industria y los servicios. Sí estoy de acuerdo en que el contrabando como tal genera una evasión significativa y es más, es mucho más lo que se evade que lo que se detecta. Y esto, sin duda, impacta perjudicialmente en la economía de dos aristas.

Primero en lo recaudatorio y segundo en la competencia y el libre mercado. Pero hay que tener presente que el contrabando es de mercancía, por tanto, no se deteriore de manera directa sectores como los de

	<p>servicios, a menos que estén partiendo ustedes de la premisa de que indirectamente, ¿no?, una mercancía que ingresa se usa para brindar un servicio y con ello, pues, sí hay un impacto en lo que a servicios corresponden. Pero en estricto el contrabando, estimadas alumnas, es un delito que incide sobre las mercancías, que ingresen al país y que tendrían que pagar impuestos, más no son declaradas y en consecuencia tampoco pagan los impuestos correspondientes. Recordemos que, de todos los regímenes aduaneros, la importación es el único régimen, la importación para el consumo, es el único régimen que está sujeto a carga tributaria. Y aquí se deja de pagar no solamente aranceles, que puede ser un 4, 6, 11% del valor de la mercancía, sino que se deja de pagar IGV, y en muchos</p>
--	--

	<p>casos, porque hay mucho contrabando de bebidas alcohólicas y de cigarrillos, tabaco, etc.</p> <p>También se deja de pagar impuestos selectivos al consumo, que por cierto se ha incrementado este último trimestre. Entonces, el impacto es fortísimo. Estoy convencida de que hay un impacto mayúsculo en la economía y sobre todo de aquellos productos que tienen una competencia nacional, ¿no? Porque, por ejemplo, Perú no es productor de whisky, Perú no es productor de tabaco en grandes cantidades ni comerciales. Entonces, ahí digamos que la afectación a la industria nacional quizás no sea mucha, pero si hay una afectación directa e importante al Estado, porque no hay una valoración que coincida con la operación económica de</p>
--	--

importación para el consumo.

Entonces, hay que distinguir.

Primero, que no hay una afectación directa a los servicios, sino indirecta, por ejemplo, ingreso, ingreso, maquinaria o implementos que sirven para la prestación de un servicio y ahí sí, pues no, definitivamente estoy generando una afectación en el precio de ese servicio que genera una competencia desleal, pero es una afectación indirecta y en lo que corresponde a los bienes como tales, más que nada hay una afectación a la industria nacional si hubiera un competidor y si fuese más bien que no hay competidores, pero hay un consumo, entonces, hay una afectación a la recaudación.

Dr. CARLOS ENRIQUE MORALES GUZMÁN-ESPECIALISTA EN

DERECHO PENAL

<p>¿Usted cree que el contrabando debilita el sector económico, ya que la evasión de impuestos viene dificultando la competencia para los productos nacionales, donde puede perjudicar al deterioro de sectores clave de la economía, como la agricultura, la industria y los servicios?</p>	<p>Efectivamente, el delito de contrabando debilita en gran parte a las instituciones, y en este caso también al Estado ya la sociedad, por cierto.</p> <p>Puesto que la inversión privada se ve debilitada por la competencia que puede existir, en este caso, por los productos que ingresan a nuestro territorio a través de contrabando y hace alejar en sí a la inversión privada dentro de la administración y pueda generar ingresos o recursos para satisfacer tanto las necesidades de nuestra región.</p>
--	---

Tabla 5: Resultados de la pregunta 04 de la guía de entrevistas para abogados Especialistas en DERECHO TRIBUTARIO-ADUANERO Y DERECHO PENAL.

<p align="center">DERECHO TRIBUTARIO-ADUANERO Y DERECHO PENAL</p>	
<p align="center">Dra. DIAZ ÁNGELES, GRACE GINA- ESPECIALISTA EN PROCESOS VINCULADOS A LA MATERIA TRIBUTARIA Y ADUANERA</p>	
	<p>Bueno, en la pregunta cuatro, pues, hacen alusión a dos cosas. Dos años</p>

<p>En su opinión de acuerdo a cifras en los años 2021-2022 se estima un incremento significativo de pérdidas por más de 3.000.000 millones de soles. ¿Considera que el estado está trabajando eficientemente en cuanto a la lucha y erradicación en contra del contrabando?</p>	<p>que ya pasaron, ¿no? Y acá dice, se estima un incremento significativo. Me imagino que ya no es una estimación, sino que debe ser un número real, ya que estamos en 2024. A menos que hablen de una aproximación, porque es lo que se cree que se dejó de recaudar y no se tiene la certeza de ello. Suponiendo que fuera cualquiera de los dos escenarios, Definitivamente el Estado no está trabajando eficientemente. Sobre todo, en lo que corresponde a la parte operativa y lo que es tarea directamente aduanas. En lo que es la revisión, fiscalización en el momento de ingreso de mercancías a nuestro país.</p>
<p>Dr. CARLOS ENRIQUE MORALES GUZMÁN-ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL</p>	

<p>En su opinión de acuerdo a cifras en los años 2021-2022 se estima un incremento significativo de pérdidas por más de 3.000.000 millones de soles. ¿Considera que el estado está trabajando eficientemente en cuanto a la lucha y erradicación en contra del contrabando?</p>	<p>Con respecto a la cuarta pregunta, el Estado no está cumpliendo, lamentablemente, con su función para tratar de erradicar este flagelo y como tampoco lo hace con los demás delitos. Que también afectan, puesto que cada vez podemos verificar que los recursos o el financiamiento por parte del Estado o el presupuesto asignado a cada una de las instituciones cada vez se ven más disminuidos.</p> <p>Por otro lado, no existe una preparación como debería existir para cada una de las entidades del Estado. En este caso, el contrabando debe ser supervisado tanto por SUNAT, aduanas, como por la policía. Entonces, debería existir personal especializado en ello y no solo especializarse cuando ingresan a la institución, sino antes de ingresar a la institución, puesto que deben ser formados tanto para el desempeño propio de sus funciones, como también</p>
--	---

	<p>como seres humanos, es decir, con valores. Porque si una persona, un funcionario público, lamentablemente, no está preparado con valores, de nada te sirve ser un buen funcionario o estar preparado o capacitado con respecto a sus funciones.</p>
--	--

Tabla 6: Resultados de la pregunta 05 de la guía de entrevistas para abogados Especialistas en DERECHO TRIBUTARIO-ADUANERO Y DERECHO PENAL.

DERECHO TRIBUTARIO-ADUANERO Y DERECHO PENAL	
Dra. DIAZ ÁNGELES, GRACE GINA- ESPECIALISTA EN PROCESOS VINCULADOS A LA MATERIA TRIBUTARIA Y ADUANERA	
<p>¿Considera usted que la evasión tributaria causada por el contrabando genera un retroceso en cuanto al desarrollo económico del Perú?</p>	<p>El desarrollo económico del Perú depende de los ingresos que recaude el Estado peruano. Entre los ingresos que recauda el Estado peruano están los ingresos que son netamente tributarios y los aranceles, que son los que se evaden con el contrabando, así como el IGV y eventualmente el impuesto selectivo.</p>

	<p>Los impuestos selectivos son impuestos que finalmente van a servir para el erario público y para el sostenimiento de las necesidades públicas, que es la finalidad para la cual existe la tributación en nuestro país. Entonces, sí, definitivamente el contrabando afecta significativamente de manera directa el desarrollo económico del Perú, pero sobre todo la satisfacción de las necesidades de todos los peruanos.</p> <p>Cuando hay contrabando, la afectación es para absolutamente todos los peruanos, así no estemos involucrados en esa cadena de consumo, así no compremos productos de contrabando, aun cuando no participamos de esas actividades económicas vinculadas a mercancías que están relacionados con el contrabando o derivadas del contrabando, iguales como</p>
--	--

	<p>ciudadanos del Perú nacionales recibimos una afectación en la medida en que haya menos ingreso público para sostener los gastos de todos los ciudadanos.</p>
<p>Dr. CARLOS ENRIQUE MORALES GUZMÁN-ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL</p>	
<p>¿Considera usted que la evasión tributaria causada por el contrabando genera un retroceso en cuanto al desarrollo económico del Perú?</p>	<p>Respecto a la quinta pregunta, efectivamente. El contrabando, como ya lo mencioné, afecta gravemente a nuestra economía y a su vez, pues, hace retroceder la economía del Perú. En nuestra región, Loreto, se ve afectada muy gravemente por el contrabando, tal como lo he señalado, debido a falta de personal humano y falta de recursos económicos.</p>

	Efectivamente, este flagelo debilita intensamente nuestra economía.
--	---

Tabla 7: Conclusiones en torno a las preguntas 1, 2, 3,4 y 5.

Conclusiones de cada pregunta de la entrevista a los dos Abogados con especialidad Tributaria-Aduanero y Derecho Penal.

¿Está usted de acuerdo con las acciones que realizan las instituciones públicas (Sunat, Ministerio Público) sobre los mecanismos que se estarían empleando para contrarrestar el contrabando?

- El crecimiento económico y desarrollo del Perú se viene dando a través de la explotación y violación del bien jurídico tutelado que vienen a formar parte de los recursos económicos, teniendo una particularidad especial cada país, tal es el caso peruano, que, durante las últimas décadas, donde existe un desinterés para la participación de una capacitación tributaria que impartirá la SUNAT en coordinaciones con las autoridades educativas del Ministerio de Educación. **(Dra. DIAZ ÁNGELES, GRACE GINA).**

-
- La participación ciudadana es necesaria y tiene un papel cooperativo y protagónico en el desarrollo del país, pero no ocurre en la realidad; en la mayoría de los países, como Perú, los ciudadanos no están dispuestos a participar. Para la sociedad se relaciona con la falta de cultura tributaria, la cultura tributaria es un resumen de la comprensión y aplicación de los valores que surgen de la propia identidad y ciudad natal. **(Dr. CARLOS ENRIQUE MORALES GUZMAN.)**

¿Usted cree que la problemática delictiva en el delito de contrabando en materia penal incide en una inadecuada aplicación de las sanciones, puesto que los actores del delito de contrabando permanecen impunes

- Respecto de las actividades típicas correspondientes al delito de contrabando, se trata de evitar el control aduanero trayendo mercancías del exterior o sacándose del territorio del país. El objeto de la acción se convierte en uno de los objetos de análisis más importantes, porque debe

en razón de que las sentencias condenatorias no son empleadas?

cumplir ciertos requisitos para erigirse como actor competente y al mismo tiempo como castigo (*Dra. DIAZ ÁNGELES, GRACE GINA*).

- La corrupción está sistematizada de tal manera que si una persona intenta enfrentarla, queda atrapada en el sistema. La lucha contra la corrupción no es una lucha individual, sino una lucha corporativa en nombre de toda la sociedad civil y de todas las personas que incluso exigen soluciones al problema. (*Dr. CARLOS ENRIQUE MORALES GUZMAN.*).

¿Usted cree que el contrabando debilita el sector económico, ya que la evasión de impuestos viene dificultando la competencia para los productos nacionales, donde puede perjudicar al deterioro de sectores clave de la economía,

- Una disminución en la venta de contrabando reduce directamente la demanda de insumos de producción y, en ciertos sectores, el efecto del contrabando se transfiere a otras ramas de la economía. (*Dra. DIAZ ÁNGELES, GRACE GINA*).

como la agricultura, la industria y los servicios?

- Este tipo de delito es frecuente en casi todo el mundo. El problema de la existencia del contrabando en el Perú abarca a múltiples sectores a nivel nacional y tiene implicancias en el sector político, económico y social, ya que las multas o sanciones no son lo suficientemente drásticas, también afecta el tema del crecimiento económico de diversos sectores ya que crea un mercado negro y competencia desleal. **(Dr. CARLOS ENRIQUE MORALES GUZMAN.)**

En su opinión, de acuerdo a cifras en los años 2021-2022 se estima un incremento significativo de pérdidas por más de 3.000.000 millones de soles. ¿Considera que el estado está trabajando eficientemente en cuanto a la lucha y

- El alto nivel de contrabando en Perú puede dañar la imagen internacional del país. Esto puede obstaculizar la inversión extranjera y dificultar la participación en acuerdos comerciales y cooperación internacional. Reputación negativa en el comercio ilegal. **(Dra. DIAZ ÁNGELES, GRACE GINA)**.

**erradicación en contra del
contrabando?**

- Determinar el verdadero alcance del contrabando no es fácil, ya que se trata de una actividad ilegal y clandestina. Además, a esta dificultad hay que sumarle el hecho de que no existe una metodología utilizada internacionalmente para medirlo y faltan investigaciones sobre este tema en el Perú. **(Dr. CARLOS ENRIQUE MORALES GUZMAN.)**

**¿Considera usted que la evasión
tributaria causada por el
contrabando genera un
retroceso en cuanto al desarrollo
económico del Perú?**

- El crecimiento de esta actividad ilícita genera bastantes pérdidas donde los contrabandistas aprovechan en comprar productos más baratos en un país y venderlos a un precio más alto en otro. **(Dra. DIAZ ÁNGELES, GRACE GINA).**
- Esto debilita el sector manufacturero porque los productos de contrabando suelen ser más baratos debido a la

evasión fiscal, lo que dificulta la competencia de los productos nacionales. (Dr. **CARLOS ENRIQUE MORALES GUZMAN.**)

Elaboración propia

Resultado N. 02

Asimismo, se tiene el resultado N° 02, el cual se encuentra directamente relacionado con el objetivo específico N° 02, el cual buscaba: “**Analizar si el contrabando ha tenido un notable incremento en el período 2021-2022, y qué acciones se deberían tomar en cuenta para reducir la evasión tributaria y disminuir el delito de contrabando en el Perú.**”.

El resultado cumple con el objetivo previamente mencionado, y para eso se utilizó el instrumento denominado: “Fuentes documentales”, el cual, fue aplicado a la muestra establecida en la matriz de consistencia y el Capítulo II del presente proyecto de investigación; este resultado se llegó a alcanzar al realizarse el análisis de 02 (dos) fuentes documentales sobre informes emitidos por Sunat, que tratan sobre el incremento del delito de contrabando dentro del periodo mencionado en este objetivo. Los resultados son los siguientes:

Tabla 8: INFORMES DE SUNAT

DATOS DEL INFORME
1. N° DE INFORME: N° 000037-2022-SUNAT/1V3000

2. AÑO DE EMISIÓN: 2022

3. ASUNTO:

- Estimación del nivel del contrabando en el Perú en el año 2021.

4. MARCO LEGAL:

- La ley N° 28008, Ley de Delitos Aduaneros.
- Artículo 04 de la Ley N° 28008.

5. RESUMEN:

- En el año 2021 se estima en US \$591 millones el nivel del contrabando en el Perú, lo que significa un incremento de 4,6% respecto del año anterior.

6. CONCLUSIÓN:

- El incremento presenciado en el 2021 se debe al levantamiento de las restricciones sanitarias por la pandemia. El cierre de las fronteras que se mantuvo durante todo el año 2021, ralentizó el crecimiento del contrabando.

Tabla 9: INFORMES DE SUNAT

DATOS DEL INFORME
1. AÑO DE EMISIÓN: N° 000025-2023-SUNAT/1V3000
2. AÑO DE EMISIÓN: 2023
3. ASUNTO: <ul style="list-style-type: none">- Estimación del nivel del contrabando en el Perú en el año 2022.
4. MARCO LEGAL:

- La ley N° 28008, Ley de Delitos Aduaneros.
- Artículo 04 de la Ley N° 28008.

5. RESUMEN:

- En el año 2022 se estima en US \$594 millones el nivel del contrabando en el Perú, lo que significa un incremento de 0,6% respecto del año anterior.

6. CONCLUSIONES:

- La reapertura de las fronteras para el tránsito de personas habría promovido e impulsado el contrabando por la frontera norte y sur del país.

Como se aprecia de los resultados obtenidos y presentados anteriormente, se ha analizado 02 (Dos) fuentes documentales, sobre informes emitidos por la Sunat de la estimación del delito de contrabando en el Perú, de los cuales, el primero fue emitido en el año 2022 concerniente a la estimación de contrabando del año 2021, y el otro fue emitido en el año 2023 concerniente a la estimación de contrabando del año 2022, estos informes contienen información relevante sobre el incremento que ha tenido este delito en esos periodos.

Estas 02 fuentes documentales proporcionan valiosos resultados, estableciendo cifras del desenvolvimiento, en cuanto al incremento del contrabando en esos años previamente mencionados.

Resultado Nro. 03

Por otro lado, se tiene el resultado N° 03, el cual se encuentra directamente relacionado con el objetivo específico N° 02, el cual buscaba: **“Analizar si el contrabando**

ha tenido un notable incremento en el período 2021-2022, y qué acciones se deberían tomar en cuenta para reducir la evasión tributaria y disminuir el delito de contrabando en el Perú”.

Por consiguiente, es importante aclarar que los objetivos específicos tienen como punto estratégico alcanzar el objetivo general y como contraste de ello dar respuesta a la pregunta formulada comparando con la hipótesis desarrollada. El presente resultado cumple los objetivos específicos aquí mencionados, y para ello se hizo uso de los instrumentos establecidos para la presente investigación, los cuales, fueron aplicados a la muestra seleccionada, así como en el capítulo 02 de la presente tesis, específicamente, este resultado se alcanzó en base a la aplicación del instrumento denominado: “encuesta”, la cual, fue aplicada a 19 profesionales especialistas en Derecho Penal y en Derecho Tributario/Aduanero. Esta guía de encuesta estaba compuesta por 4 preguntas de las cuales las cuatro preguntas fueron planteadas con el fin de obtener los datos necesarios para alcanzar el objetivo específico N° 02.

Los especialistas que participaron en el desarrollo de la encuesta, precisando su especialidad o especialidades, su número de registro y los años de ejercicio de la carrera, fueron los siguientes:

Tabla 10: Especialistas encuestados

N°	Especialista	Especialidad	N° de registro	Años de ejercicio
1	Josué Armando Díaz Alva	Derecho Tributario/Administrativo	8655	10

2	Alberto Pérez Vera	Derecho Penal	914	18
3	Jonathan Paolo Guerra Pumalloclla	Derecho Tributario	1254	12
4	Isabel Noemí Esteban Dionicio	Derecho Penal	3085	9
5	Carlos Enrique Morales Guzmán	Derecho Penal	936	18
6	Jaime Alberto Saucedo Paredes	Derecho Penal	9177	8
7	César Santos Plasencia Alvarado	Derecho Penal	76588	13
8	Juan Francisco Rivera Otrera	Derecho Penal	60843	12
9	Jaime Eduardo Meléndez Aspejo	Derecho Penal	12967	10
10	Edith Jacqueline Coscol Orbegozo	Derecho Tributario	3468	18
11	María Alejandra Abanto Fernández	Derecho Tributario/Familia	12813	03
12	Edwin Bustamante Montalvo	Derecho Tributario/Administrativo	4368	15

13	José Manuel Chávez Luna	Derecho Tributario/Familia	24998	20
14	Luis Alberto Sánchez Coronel	Derecho Tributario/Corporativo	3436	9
15	Marcela Elisabeth Dulanto Medina	Derecho Penal	370	16
16	José Zárate Vega	Derecho Penal	6242	15
17	Patricia Elizabeth Espinoza Cruz	Derecho Penal	9415	7
18	Milton Linares Samame	Derecho Tributario	1554	18
19	Andree Cubas Rieckhof	Derecho Tributario	1711	13

Fuente: Elaboración propia.

Nota: En la figura precedente se aprecian los especialistas en Derecho Penal y Derecho Tributario que fueron encuestados.

La encuesta estuvo compuesta por cuatro (4) preguntas y cada una de estas contenía dos opciones de respuesta: Sí / No, y sustentar ¿Por qué?; esto con el propósito de poder realizar, con mayor facilidad, el desarrollo del presente capítulo. Para el resultado N° 03 se tomará en cuenta las 4 preguntas.

Tabla 11: CUESTIONARIO DE ENCUESTA DE LA PREGUNTA N°01.

CUESTIONARIO DE ENCUESTA
PREGUNTA NÚMERO 1(UNO)
Abog. Jaime Eduardo Meléndez Aspejo

<p>Según el concepto de Salazar: el contrabando consiste en el ingreso o salida de mercancías en el territorio aduanero nacional sin ser presentadas o declaradas ante la autoridad aduanera, usando lugares habilitados (puertos y aeropuertos) y a través de lugares no habilitados (playas, trochas, pasos de frontera, aeropuertos, puertos, depósitos). Su objetivo es evadir el pago de los tributos aduaneros, ¿considera usted al contrabando como una forma de evasión tributaria?</p>	<p>Sí, porque se oculta bienes o mercancía intencionalmente, evitando dar declaraciones de impuestos tributarios.</p>
<p>Abog. Jaime Alberto Saucedo Paredes</p>	
<p>Según el concepto de Salazar: el contrabando consiste en el ingreso o salida de mercancías en el territorio aduanero nacional sin ser presentadas o declaradas ante la autoridad aduanera, usando lugares habilitados (puertos y aeropuertos) y a través de lugares no habilitados (playas, trochas, pasos de frontera, aeropuertos, puertos, depósitos). Su objetivo es evadir el pago de los tributos aduaneros, ¿considera usted al contrabando como una forma de evasión tributaria?</p>	<p>Por la evasión de pago de impuestos aduaneros.</p>
<p>Abog. Edith Jacqueline Coscol Orbezo</p>	
<p>Según el concepto de Salazar: el contrabando consiste en el ingreso o salida de mercancías en el territorio aduanero nacional sin ser presentadas o declaradas ante la autoridad aduanera, usando lugares habilitados (puertos y aeropuertos) y a través de lugares no habilitados (playas, trochas, pasos de frontera, aeropuertos, puertos, depósitos). Su objetivo es evadir el pago de los tributos aduaneros, ¿considera usted al contrabando como una forma de evasión tributaria?</p>	<p>Por evadir el pago de impuestos.</p>

<p>Abog. Josué Armando Díaz Alva</p>	
<p>Según el concepto de Salazar: el contrabando consiste en el ingreso o salida de mercancías en el territorio aduanero nacional sin ser presentadas o declaradas ante la autoridad aduanera, usando lugares habilitados (puertos y aeropuertos) y a través de lugares no habilitados (playas, trochas, pasos de frontera, aeropuertos, puertos, depósitos). Su objetivo es evadir el pago de los tributos aduaneros, ¿considera usted al contrabando como una forma de evasión tributaria?</p>	<p>Porque todo lo concerniente a evasión tributaria supone evitar el pago de impuestos, y el contrabando es en efecto una forma de evasión tributaria, ya que a través de él se evita pagar los aranceles y demás impuestos.</p>
<p>Abog. María Alejandra Abanto Fernández</p>	
<p>Según el concepto de Salazar: el contrabando consiste en el ingreso o salida de mercancías en el territorio aduanero nacional sin ser presentadas o declaradas ante la autoridad aduanera, usando lugares habilitados (puertos y aeropuertos) y a través de lugares no habilitados (playas, trochas, pasos de frontera, aeropuertos, puertos, depósitos). Su objetivo es evadir el pago de los tributos aduaneros, ¿considera usted al contrabando como una forma de evasión tributaria?</p>	<p>Porque las mercancías ingresadas al país por contrabando no pagan impuestos ni aranceles.</p>
<p>Abog. Edwin Bustamante Montalvo</p>	

<p>Según el concepto de Salazar: el contrabando consiste en el ingreso o salida de mercancías en el territorio aduanero nacional sin ser presentadas o declaradas ante la autoridad aduanera, usando lugares habilitados (puertos y aeropuertos) y a través de lugares no habilitados (playas, trochas, pasos de frontera, aeropuertos, puertos, depósitos). Su objetivo es evadir el pago de los tributos aduaneros, ¿considera usted al contrabando como una forma de evasión tributaria?</p>	<p>No se pagan impuestos, se evade pagar esos impuestos.</p>
<p>Abog. José Manuel Chávez Luna</p>	
<p>Según el concepto de Salazar: el contrabando consiste en el ingreso o salida de mercancías en el territorio aduanero nacional sin ser presentadas o declaradas ante la autoridad aduanera, usando lugares habilitados (puertos y aeropuertos) y a través de lugares no habilitados (playas, trochas, pasos de frontera, aeropuertos, puertos, depósitos). Su objetivo es evadir el pago de los tributos aduaneros, ¿considera usted al contrabando como una forma de evasión tributaria?</p>	<p>Por el ocultamiento de bienes.</p>
<p>Abog. Juan Francisco Rivera Otrera</p>	
<p>Según el concepto de Salazar: el contrabando consiste en el ingreso o salida de mercancías en el territorio aduanero nacional sin ser presentadas o declaradas ante la autoridad aduanera, usando lugares habilitados (puertos y aeropuertos) y a través de lugares no habilitados (playas, trochas, pasos de frontera, aeropuertos, puertos, depósitos). Su objetivo es evadir el pago de los tributos aduaneros, ¿considera usted al contrabando como una forma de evasión tributaria?</p>	<p>Por el contrabando las personas buscan el impago de impuestos o aranceles que afecta a las mercancías importadas.</p>
<p>Abog. Luis Alberto Sánchez Coronel</p>	

<p>Según el concepto de Salazar: el contrabando consiste en el ingreso o salida de mercancías en el territorio aduanero nacional sin ser presentadas o declaradas ante la autoridad aduanera, usando lugares habilitados (puertos y aeropuertos) y a través de lugares no habilitados (playas, trochas, pasos de frontera, aeropuertos, puertos, depósitos). Su objetivo es evadir el pago de los tributos aduaneros, ¿considera usted al contrabando como una forma de evasión tributaria?</p>	<p>Porque se deja de pagar tributos al estado.</p>
<p>Abog. Marcela Elisabeth Dulanto Medina</p>	
<p>Según el concepto de Salazar: el contrabando consiste en el ingreso o salida de mercancías en el territorio aduanero nacional sin ser presentadas o declaradas ante la autoridad aduanera, usando lugares habilitados (puertos y aeropuertos) y a través de lugares no habilitados (playas, trochas, pasos de frontera, aeropuertos, puertos, depósitos). Su objetivo es evadir el pago de los tributos aduaneros, ¿considera usted al contrabando como una forma de evasión tributaria?</p>	<p>El Estado al no contar con recursos afecta al más necesitado creando un sin número de problemas a varios sectores de la economía de un país.</p>
<p>Abog. José Zarate Vega</p>	
<p>Según el concepto de Salazar: el contrabando consiste en el ingreso o salida de mercancías en el territorio aduanero nacional sin ser presentadas o declaradas ante la autoridad aduanera, usando lugares habilitados (puertos y aeropuertos) y a través de lugares no habilitados (playas, trochas, pasos de frontera, aeropuertos, puertos, depósitos). Su objetivo es evadir el pago de los tributos aduaneros, ¿considera usted al contrabando como una forma de evasión tributaria?</p>	<p>Si, la evasión no solo afecta a la recaudación tributaria, sino también distorsiona al sistema tributario. Entonces, el contrabando busca evitar el pago de aranceles e impuestos que gravan a las mercancías.</p>
<p>Abog. Patricia Elizabeth Espinoza Cruz</p>	

<p>Según el concepto de Salazar: el contrabando consiste en el ingreso o salida de mercancías en el territorio aduanero nacional sin ser presentadas o declaradas ante la autoridad aduanera, usando lugares habilitados (puertos y aeropuertos) y a través de lugares no habilitados (playas, trochas, pasos de frontera, aeropuertos, puertos, depósitos). Su objetivo es evadir el pago de los tributos aduaneros, ¿considera usted al contrabando como una forma de evasión tributaria?</p>	<p>Porque las personas que cometen el delito de contrabando hacen entrar productos sin cumplir los respectivos impuestos.</p>
<p>Abog. Alberto Pérez Vera</p>	
<p>Según el concepto de Salazar: el contrabando consiste en el ingreso o salida de mercancías en el territorio aduanero nacional sin ser presentadas o declaradas ante la autoridad aduanera, usando lugares habilitados (puertos y aeropuertos) y a través de lugares no habilitados (playas, trochas, pasos de frontera, aeropuertos, puertos, depósitos). Su objetivo es evadir el pago de los tributos aduaneros, ¿considera usted al contrabando como una forma de evasión tributaria?</p>	<p>Porque es una forma de ingresar sus mercancías a las ciudades libre de estos impuestos.</p>
<p>Abog. Carlos Enrique Morales Guzmán</p>	
<p>Según el concepto de Salazar: el contrabando consiste en el ingreso o salida de mercancías en el territorio aduanero nacional sin ser presentadas o declaradas ante la autoridad aduanera, usando lugares habilitados (puertos y aeropuertos) y a través de lugares no habilitados (playas, trochas, pasos de frontera, aeropuertos, puertos, depósitos). Su objetivo es evadir el pago de los tributos aduaneros, ¿considera usted al contrabando como una forma de evasión tributaria?</p>	<p>El Estado se ve perjudicado por los ingresos que deja de recaudar.</p>
<p>Abog. Milton Linares Samame</p>	

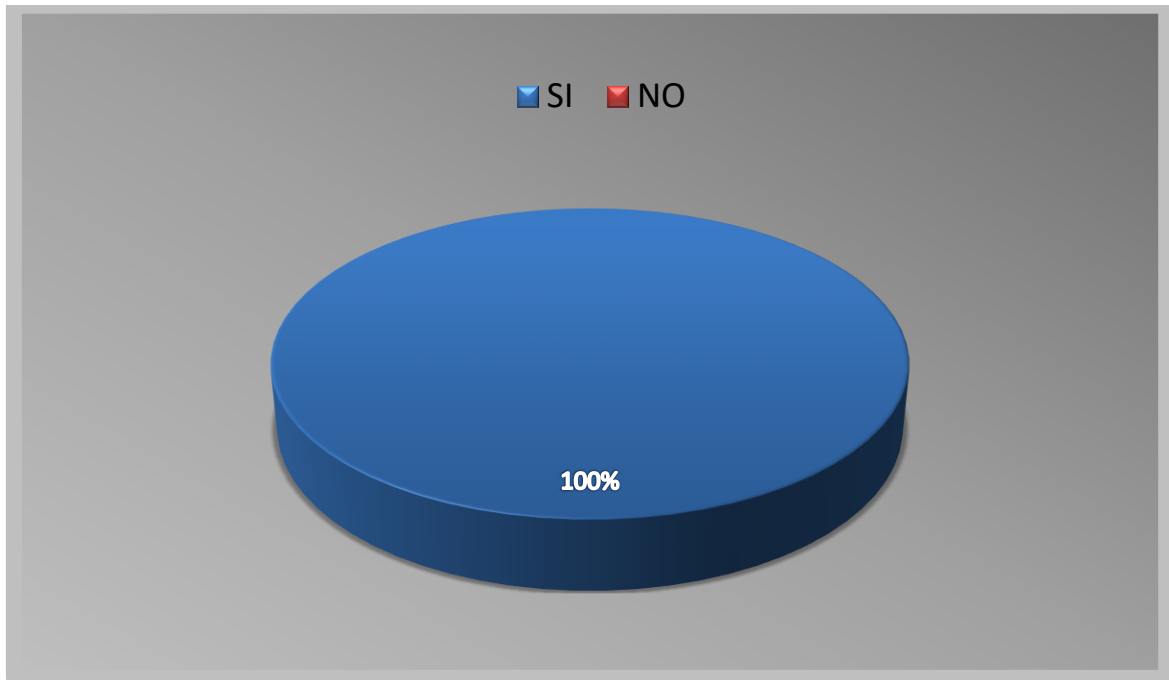
<p>Según el concepto de Salazar: el contrabando consiste en el ingreso o salida de mercancías en el territorio aduanero nacional sin ser presentadas o declaradas ante la autoridad aduanera, usando lugares habilitados (puertos y aeropuertos) y a través de lugares no habilitados (playas, trochas, pasos de frontera, aeropuertos, puertos, depósitos). Su objetivo es evadir el pago de los tributos aduaneros, ¿considera usted al contrabando como una forma de evasión tributaria?</p>	<p>Porque el contrabando avala todo impuesto gravado a la importación.</p>
<p>Abog. Andree Cubas Rieckhof</p>	
<p>Según el concepto de Salazar: el contrabando consiste en el ingreso o salida de mercancías en el territorio aduanero nacional sin ser presentadas o declaradas ante la autoridad aduanera, usando lugares habilitados (puertos y aeropuertos) y a través de lugares no habilitados (playas, trochas, pasos de frontera, aeropuertos, puertos, depósitos). Su objetivo es evadir el pago de los tributos aduaneros, ¿considera usted al contrabando como una forma de evasión tributaria?</p>	<p>Porque los que traen mercancías por contrabando no pagan ningún arancel e impuesto alguno.</p>
<p>Abog. Jonathan Paolo Guerra Pumallocla</p>	
<p>Según el concepto de Salazar: el contrabando consiste en el ingreso o salida de mercancías en el territorio aduanero nacional sin ser presentadas o declaradas ante la autoridad aduanera, usando lugares habilitados (puertos y aeropuertos) y a través de lugares no habilitados (playas, trochas, pasos de frontera, aeropuertos, puertos, depósitos). Su objetivo es evadir el pago de los tributos aduaneros, ¿considera usted al contrabando como una forma de evasión tributaria?</p>	<p>Como su mismo nombre dice evasión, evadir todo tipo de impuesto o arancel y afectar a la recaudación fiscal.</p>
<p>Abog. Isabel Noemí Esteban Dionicio</p>	

<p>Según el concepto de Salazar: el contrabando consiste en el ingreso o salida de mercancías en el territorio aduanero nacional sin ser presentadas o declaradas ante la autoridad aduanera, usando lugares habilitados (puertos y aeropuertos) y a través de lugares no habilitados (playas, trochas, pasos de frontera, aeropuertos, puertos, depósitos). Su objetivo es evadir el pago de los tributos aduaneros, ¿considera usted al contrabando como una forma de evasión tributaria?</p>	<p>El contrabando es un problema que implica evadir pago de impuestos al importar productos del extranjero.</p>
<p>Abog. César Santos Plasencia Alvarado</p>	
<p>Según el concepto de Salazar: el contrabando consiste en el ingreso o salida de mercancías en el territorio aduanero nacional sin ser presentadas o declaradas ante la autoridad aduanera, usando lugares habilitados (puertos y aeropuertos) y a través de lugares no habilitados (playas, trochas, pasos de frontera, aeropuertos, puertos, depósitos). Su objetivo es evadir el pago de los tributos aduaneros, ¿considera usted al contrabando como una forma de evasión tributaria?</p>	<p>Al no pagar impuesto alguno se sobreentiende que el contrabando es una forma de evasión fiscal o tributaria.</p>

Fuente: Elaboración propia.

La primera pregunta planteada en la encuesta fue la siguiente: Según el concepto de Salazar: El contrabando consiste en el ingreso o salida de mercancías en el territorio aduanero nacional sin ser presentadas o declaradas ante la autoridad aduanera, usando lugares habilitados (puertos y aeropuertos) y a través de lugares no habilitados (playas, trochas, pasos de frontera, aeropuertos, puertos, depósitos). Su objetivo es evadir el pago de los tributos aduaneros, **¿Considera usted al contrabando como una forma de evasión Tributaria?**

FIGURA 1: Pregunta de encuesta 01



Fuente: Elaboración propia.

Como se verifica en la figura precedente, el 100% de los encuestados, lo cual, corresponde a 19 especialistas en total, están de acuerdo que el contrabando es una forma de evasión tributaria.

Tabla 12: CUESTIONARIO DE ENCUESTA DE LA PREGUNTA N°02.

CUESTIONARIO DE ENCUESTA	
PREGUNTA NÚMERO 2 (DOS)	
Abog. Jaime Eduardo Meléndez Aspejo	
El contrabando es un problema de índole internacional que afecta principalmente a la economía de un estado, ya que este deja de percibir millonarias sumas de dinero en cuanto	La mayoría de sujetos que realizan estas malas prácticas mayormente lo ejecutan por no pagar el excesivo costo

<p>a las importaciones de mercancías a su territorio. ¿Cuál cree usted que es la principal causa que estuviera promoviendo la práctica del delito de contrabando en el Perú?</p>	<p>de impuestos y aranceles que impone la administración tributaria.</p>
<p>Abog. Jaime Alberto Saucedo Paredes</p>	
<p>El contrabando es un problema de índole internacional que afecta principalmente a la economía de un estado, ya que este deja de percibir millonarias sumas de dinero en cuanto a las importaciones de mercancías a su territorio. ¿Cuál cree usted que es la principal causa que estuviera promoviendo la práctica del delito de contrabando en el Perú?</p>	<p>Considero que la mayoría de comerciantes lo que buscan son ganancias y por eso se inducen a cometer estos actos delictivos.</p>
<p>Abog. Edith Jacqueline Coscol Orbezo</p>	
<p>El contrabando es un problema de índole internacional que afecta principalmente a la economía de un estado, ya que este deja de percibir millonarias sumas de dinero en cuanto a las importaciones de mercancías a su territorio. ¿Cuál cree usted que es la principal causa que estuviera promoviendo la práctica del delito de contrabando en el Perú?</p>	<p>Porque por una parte la exigencia de presentación de documentos o requisitos para importar o exportar mercancías que no están previstas en las normas.</p>
<p>Abog. Josué Armando Díaz Alva</p>	

<p>El contrabando es un problema de índole internacional que afecta principalmente a la economía de un estado, ya que este deja de percibir millonarias sumas de dinero en cuanto a las importaciones de mercancías a su territorio. ¿Cuál cree usted que es la principal causa que estuviera promoviendo la práctica del delito de contrabando en el Perú?</p>	<p>El contrabando busca evitar todo pago de aranceles o impuestos, y muchas veces las mercancías importadas por contrabando llegan al territorio con un menor precio al mercado, lo cual, afectaría al sector formal, que sí pagan sus impuestos. Y, por otro lado, el mismo estado estaría promoviendo la práctica de contrabando, ya que, las barreras o trabas que implica importar mercancías de manera formal son muy altas.</p>
<p>Abog. María Alejandra Abanto Fernández</p>	
<p>El contrabando es un problema de índole internacional que afecta principalmente a la economía de un estado, ya que este deja de percibir millonarias sumas de dinero en cuanto a las importaciones de mercancías a su territorio. ¿Cuál cree usted que es la principal causa que estuviera promoviendo la práctica del delito de contrabando en el Perú?</p>	<p>Todas porque tanto el estado como los actores del delito buscan ganar. El estado a través de la recaudación y los actores al ejercer el contrabando.</p>
<p>Abog. Edwin Bustamente Montalvo</p>	

<p>El contrabando es un problema de índole internacional que afecta principalmente a la economía de un estado, ya que este deja de percibir millonarias sumas de dinero en cuanto a las importaciones de mercancías a su territorio. ¿Cuál cree usted que es la principal causa que estuviera promoviendo la práctica del delito de contrabando en el Perú?</p>	<p>Porque al pasar mercancía escondida no lo tienen que justificar tributariamente.</p>
<p>Abog. José Manuel Chávez Luna</p>	
<p>El contrabando es un problema de índole internacional que afecta principalmente a la economía de un estado, ya que este deja de percibir millonarias sumas de dinero en cuanto a las importaciones de mercancías a su territorio. ¿Cuál cree usted que es la principal causa que estuviera promoviendo la práctica del delito de contrabando en el Perú?</p>	<p>Esto conlleva una disminución del ingreso fiscal que afecta la equidad impositiva a través de la mala administración fiscal</p>
<p>Abog. Juan Francisco Rivera Otrera</p>	
<p>El contrabando es un problema de índole internacional que afecta principalmente a la economía de un estado, ya que este deja de</p>	<p>En cuanto al tema de mercancías que se han importado de ciertos países, es por un tema de impuestos, por ejemplo, si</p>

<p>percibir millonarias sumas de dinero en cuanto a las importaciones de mercancías a su territorio. ¿Cuál cree usted que es la principal causa que estuviera promoviendo la práctica del delito de contrabando en el Perú?</p>	<p>en una partida arancelaria en Perú, se paga el 6% o un 9%, aparte se le suma una sobretasa o a un impuesto adicional o tal vez por los TLC esté gravado con el 0%, pero para cuidar el mercado nacional, tal vez esa mercancía tiene un gravamen, entonces a ese producto, lo vuelve más oneroso importarlo, por ende, las personas prefieren recurrir al contrabando, ya sea evaluando la mercancía, declarar o poner otra partida arancelaria diferente, que tenga un valor arancelario de 0% . Es por ese motivo que se genera el contrabando.</p>
<p>Abog. Luis Alberto Sánchez Coronel</p>	
<p>El contrabando es un problema de índole internacional que afecta principalmente a la economía de un estado, ya que este deja de percibir millonarias sumas de dinero en cuanto a las importaciones de mercancías a su territorio. ¿Cuál cree usted que es la principal causa que estuviera promoviendo la práctica del delito de contrabando en el Perú?</p>	<p>Es lo más común evadir tributos por parte de las empresas.</p>

Abog. Marcela Elisabeth Dulanto Medina	
El contrabando es un problema de índole internacional que afecta principalmente a la economía de un estado, ya que este deja de percibir millonarias sumas de dinero en cuanto a las importaciones de mercancías a su territorio. ¿Cuál cree usted que es la principal causa que estuviera promoviendo la práctica del delito de contrabando en el Perú?	Todo cuenta y todo suma por eso existen evasores que no reconocen su conducta.
Abog. José Zarate Vega	
El contrabando es un problema de índole internacional que afecta principalmente a la economía de un estado, ya que este deja de percibir millonarias sumas de dinero en cuanto a las importaciones de mercancías a su territorio. ¿Cuál cree usted que es la principal causa que estuviera promoviendo la práctica del delito de contrabando en el Perú?	El Perú es un país en donde la informalidad prima en cantidades mayores, la cultura de no pago de los contribuyentes es una salida para evitar el cumplimiento de sus impuestos. Sin embargo, el estado peruano y especialmente la Sunat, da una serie de restricciones para que el contribuyente se formalice y pague los aranceles o impuestos correspondientes a la importación de mercancías. Entonces, las personas optan por hacer

	<p>contrabando para evitar todas las trabas y los impuestos establecidos para las importaciones.</p>
<p>Abog. Patricia Elizabeth Espinoza Cruz</p>	
<p>El contrabando es un problema de índole internacional que afecta principalmente a la economía de un estado, ya que este deja de percibir millonarias sumas de dinero en cuanto a las importaciones de mercancías a su territorio. ¿Cuál cree usted que es la principal causa que estuviera promoviendo la práctica del delito de contrabando en el Perú?</p>	<p>Lo que se busca con el contrabando es simplemente no pagar ningún tipo de impuesto o arancel.</p>
<p>Abog. Alberto Pérez Vera</p>	
<p>El contrabando es un problema de índole internacional que afecta principalmente a la economía de un estado, ya que este deja de percibir millonarias sumas de dinero en cuanto a las importaciones de mercancías a su territorio. ¿Cuál cree usted que es la principal causa que estuviera promoviendo la práctica del delito de contrabando en el Perú?</p>	<p>Buscan la oportunidad de poder sobresalir económicamente más rápido.</p>

Abog. Carlos Enrique Morales Guzmán	
<p>El contrabando es un problema de índole internacional que afecta principalmente a la economía de un estado, ya que este deja de percibir millonarias sumas de dinero en cuanto a las importaciones de mercancías a su territorio. ¿Cuál cree usted que es la principal causa que estuviera promoviendo la práctica del delito de contrabando en el Perú?</p>	<p>Dado que este genera grandes pérdidas dinerarias a los Estados, entre otros perjuicios.</p>
Abog. Milton Linares Samame	
<p>El contrabando es un problema de índole internacional que afecta principalmente a la economía de un estado, ya que este deja de percibir millonarias sumas de dinero en cuanto a las importaciones de mercancías a su territorio. ¿Cuál cree usted que es la principal causa que estuviera promoviendo la práctica del delito de contrabando en el Perú?</p>	<p>Todas, porque las personas no quieren pagar sus aranceles e impuestos, y el estado no quiere que importen sin pagar los impuestos correspondientes.</p>
Abog. Andree Cubas Rieckhof	

<p>El contrabando es un problema de índole internacional que afecta principalmente a la economía de un estado, ya que este deja de percibir millonarias sumas de dinero en cuanto a las importaciones de mercancías a su territorio. ¿Cuál cree usted que es la principal causa que estuviera promoviendo la práctica del delito de contrabando en el Perú?</p>	<p>Las barreras, evitar el pago de impuestos o aranceles y traer mercancías por bajo precio es la causa del contrabando.</p>
<p>Abog. Jonathan Paolo Guerra Pumallocla</p>	
<p>El contrabando es un problema de índole internacional que afecta principalmente a la economía de un estado, ya que este deja de percibir millonarias sumas de dinero en cuanto a las importaciones de mercancías a su territorio. ¿Cuál cree usted que es la principal causa que estuviera promoviendo la práctica del delito de contrabando en el Perú?</p>	<p>En sí todas, ya que, las barreras para formalizarse, el evitar impuestos o aranceles y vender en el Perú productos de contrabando a un menor precio, son la causa principal.</p>
<p>Abog. Isabel Noemí Esteban Dionicio</p>	

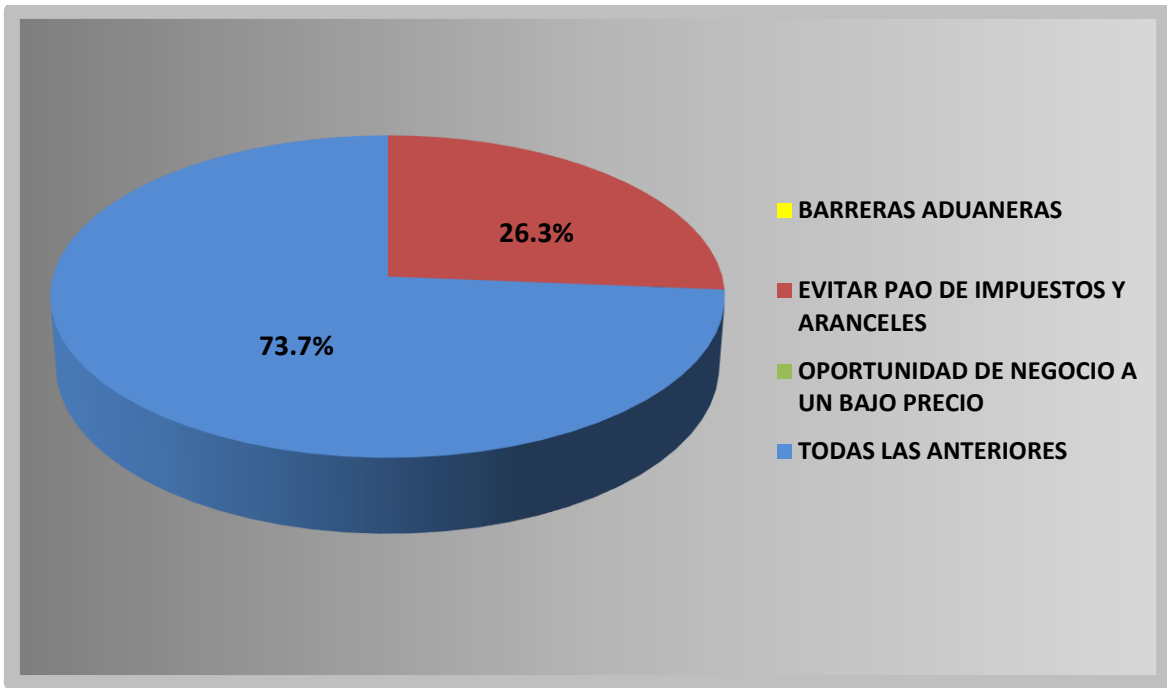
<p>El contrabando es un problema de índole internacional que afecta principalmente a la economía de un estado, ya que este deja de percibir millonarias sumas de dinero en cuanto a las importaciones de mercancías a su territorio. ¿Cuál cree usted que es la principal causa que estuviera promoviendo la práctica del delito de contrabando en el Perú?</p>	<p>La recaudación, las restricciones que pone el estado, promueve que las personas realicen contrabando.</p>
<p>Abog. César Santos Plasencia Alvarado</p>	
<p>El contrabando es un problema de índole internacional que afecta principalmente a la economía de un estado, ya que este deja de percibir millonarias sumas de dinero en cuanto a las importaciones de mercancías a su territorio. ¿Cuál cree usted que es la principal causa que estuviera promoviendo la práctica del delito de contrabando en el Perú?</p>	<p>Hay varias causas, pero las mencionadas en las opciones son las principales para que surja el contrabando.</p>

Fuente: Elaboración propia.

La segunda pregunta planteada en la encuesta fue la siguiente: El contrabando es un problema de índole internacional que afecta principalmente a la economía de un estado, ya que este deja de percibir millonarias sumas de dinero en cuanto a las importaciones de

mercancías a su territorio. **¿Cuál cree usted que es la principal causa que estaría promoviendo la práctica del delito de contrabando en el Perú?**

FIGURA 2: Pregunta de encuesta 02



Fuente: Elaboración propia.

Como se evidencia en la figura precedente, el 73,7% de los encuestados, lo cual, corresponde a 14 especialistas, considera que todas las opciones (Barreras aduaneras, evitar pago de impuestos y aranceles, oportunidad de negocio a un bajo precio) son la causa principal que estaría promoviendo la práctica del delito de contrabando en el Perú; mientras que el 26,3%, lo cual, equivale a 5 especialistas, considera que evitar pago de impuestos y aranceles es la principal causa que estaría promoviendo la práctica del delito de contrabando en el Perú.

Tabla 13: CUESTIONARIO DE ENCUESTA DE LA PREGUNTA N°03.

CUESTIONARIO DE ENCUESTA	
PREGUNTA NÚMERO TRES	
Abog. Jaime Eduardo Meléndez Aspejo	
<p>Según los informes emitidos por Sunat en el periodo 2021 y 2022 se evidencia que el contrabando tuvo un incremento del 4,6% respecto al año anterior (2020) para el primer periodo y un incremento del 0,6% respecto al año anterior (2021) para el segundo periodo. con la información previa, ¿usted cree que el contrabando tuvo un incremento durante el año 2021 y 2022?</p>	<p>Si es un informe emitido por Sunat, se supone que si incrementó.</p>
Abog. Jaime Alberto Saucedo Paredes	
<p>Según los informes emitidos por Sunat en el periodo 2021 y 2022 se evidencia que el contrabando tuvo un incremento del 4,6% respecto al año anterior (2020) para el primer periodo y un incremento del 0,6% respecto al año anterior (2021) para el segundo periodo. con la información previa, ¿usted cree que el contrabando tuvo un incremento durante el año 2021 y 2022?</p>	<p>Creo que en el 2020 no hubo incremento por el COVID, eso prácticamente provoco que la economía se detuviera.</p>
Abog. Edith Jacqueline Coscol Orbeozo	

<p>Según los informes emitidos por Sunat en el periodo 2021 y 2022 se evidencia que el contrabando tuvo un incremento del 4,6% respecto al año anterior (2020) para el primer periodo y un incremento del 0,6% respecto al año anterior (2021) para el segundo periodo. con la información previa, ¿usted cree que el contrabando tuvo un incremento durante el año 2021 y 2022?</p>	<p>Considero que el 2020 incrementó más el contrabando, ya que la gente tenía miedo salir de sus domicilios y eso ayudó que las personas que cometen estas conductas aprovechen y practiquen con más facilidad este delito.</p>
<p>Abog. Josué Armando Díaz Alva</p>	
<p>Según los informes emitidos por Sunat en el periodo 2021 y 2022 se evidencia que el contrabando tuvo un incremento del 4,6% respecto al año anterior (2020) para el primer periodo y un incremento del 0,6% respecto al año anterior (2021) para el segundo periodo. con la información previa, ¿usted cree que el contrabando tuvo un incremento durante el año 2021 y 2022?</p>	<p>Según los informes emitidos por Sunat supone un incremento en tales años.</p>
<p>Abog. María Alejandra Abanto Fernández</p>	

<p>Según los informes emitidos por Sunat en el periodo 2021 y 2022 se evidencia que el contrabando tuvo un incremento del 4,6% respecto al año anterior (2020) para el primer periodo y un incremento del 0,6% respecto al año anterior (2021) para el segundo periodo. Con la información previa, ¿usted cree que el contrabando tuvo un incremento durante el año 2021 y 2022?</p>	<p>Si Sunat lo emite es porque se entiende que si hubo que en ese período incremento.</p>
<p>Abog. Edwin Bustamente Montalvo</p>	
<p>Según los informes emitidos por Sunat en el periodo 2021 y 2022 se evidencia que el contrabando tuvo un incremento del 4,6% respecto al año anterior (2020) para el primer periodo y un incremento del 0,6% respecto al año anterior (2021) para el segundo periodo. Con la información previa, ¿usted cree que el contrabando tuvo un incremento durante el año 2021 y 2022?</p>	<p>Para ser sincero el contrabando todos los años aumenta, esto ya se ha vuelto algo común y preocupante porque las autoridades encargadas no hacen nada a cambio.</p>
<p>Abog. José Manuel Chávez Luna</p>	

<p>Según los informes emitidos por Sunat en el periodo 2021 y 2022 se evidencia que el contrabando tuvo un incremento del 4,6% respecto al año anterior (2020) para el primer periodo y un incremento del 0,6% respecto al año anterior (2021) para el segundo periodo. Con la información previa, ¿usted cree que el contrabando tuvo un incremento durante el año 2021 y 2022?</p>	<p>Considero que sí, ya que en el 2021 se retomó nuevamente con la economía después de la pandemia.</p>
<p>Abog. Juan Francisco Rivera Otrera</p>	
<p>Según los informes emitidos por Sunat en el periodo 2021 y 2022 se evidencia que el contrabando tuvo un incremento del 4,6% respecto al año anterior (2020) para el primer periodo y un incremento del 0,6% respecto al año anterior (2021) para el segundo periodo. Con la información previa, ¿usted cree que el contrabando tuvo un incremento durante el año 2021 y 2022?</p>	<p>Según los informes emitidos por Sunat estipula un incremento distinto a comparación del año 2020 esto debido a que en 2021 y 2022 se empezó a retomar el tránsito comercial y mitigar los efectos de la pandemia. Se aprecia que de alguna manera se ralentizó en 2021 el crecimiento del delito de contrabando, pero no se eliminó completamente en el 2022, ya que, aun así, se percibe que incrementó.</p>
<p>Abog. Luis Alberto Sánchez Coronel</p>	

<p>Según los informes emitidos por Sunat en el periodo 2021 y 2022 se evidencia que el contrabando tuvo un incremento del 4,6% respecto al año anterior (2020) para el primer periodo y un incremento del 0,6% respecto al año anterior (2021) para el segundo periodo. Con la información previa, ¿usted cree que el contrabando tuvo un incremento durante el año 2021 y 2022?</p>	<p>La mayoría que comete estos actos delictivos buscan formas de persuadir a la autoridad, por ello, buscan más modalidades y por eso incrementa más.</p>
<p>Abog. Marcela Elisabeth Dulanto Medina</p>	
<p>Según los informes emitidos por Sunat en el periodo 2021 y 2022 se evidencia que el contrabando tuvo un incremento del 4,6% respecto al año anterior (2020) para el primer periodo y un incremento del 0,6% respecto al año anterior (2021) para el segundo periodo. Con la información previa, ¿usted cree que el contrabando tuvo un incremento durante el año 2021 y 2022?</p>	<p>En realidad, no sabría con exactitud las cifras si han incrementado.</p>
<p>Abog. José Zarate Vega</p>	

<p>Según los informes emitidos por Sunat en el periodo 2021 y 2022 se evidencia que el contrabando tuvo un incremento del 4,6% respecto al año anterior (2020) para el primer periodo y un incremento del 0,6% respecto al año anterior (2021) para el segundo periodo. Con la información previa, ¿usted cree que el contrabando tuvo un incremento durante el año 2021 y 2022?</p>	<p>Si, en el año 2021 y 2022 se evidencia que sí se incrementó.</p>
<p>Abog. Patricia Elizabeth Espinoza Cruz</p>	
<p>Según los informes emitidos por Sunat en el periodo 2021 y 2022 se evidencia que el contrabando tuvo un incremento del 4,6% respecto al año anterior (2020) para el primer periodo y un incremento del 0,6% respecto al año anterior (2021) para el segundo periodo. Con la información previa, ¿usted cree que el contrabando tuvo un incremento durante el año 2021 y 2022?</p>	<p>Si los informes publicados por Sunat estipulan que hubo aumento en esos años, pues se entiende que se sigue realizando esta práctica ilegal con más desenvolvimiento.</p>
<p>Abog. Alberto Pérez Vera</p>	

<p>Según los informes emitidos por Sunat en el periodo 2021 y 2022 se evidencia que el contrabando tuvo un incremento del 4,6% respecto al año anterior (2020) para el primer periodo y un incremento del 0,6% respecto al año anterior (2021) para el segundo periodo. Con la información previa, ¿usted cree que el contrabando tuvo un incremento durante el año 2021 y 2022?</p>	<p>En realidad, era de esperarse que por la falta de apoyo de otras organizaciones para las grandes intervenciones en las galerías comerciales y en las fronteras del país y a causa de ello se incrementa el contrabando.</p>
<p>Abog. Carlos Enrique Morales Guzmán</p>	
<p>Según los informes emitidos por Sunat en el periodo 2021 y 2022 se evidencia que el contrabando tuvo un incremento del 4,6% respecto al año anterior (2020) para el primer periodo y un incremento del 0,6% respecto al año anterior (2021) para el segundo periodo. Con la información previa, ¿usted cree que el contrabando tuvo un incremento durante el año 2021 y 2022?</p>	<p>En paralelo la ilicitud va creciendo.</p>
<p>Abog. Milton Linares Samame</p>	

<p>Según los informes emitidos por Sunat en el periodo 2021 y 2022 se evidencia que el contrabando tuvo un incremento del 4,6% respecto al año anterior (2020) para el primer periodo y un incremento del 0,6% respecto al año anterior (2021) para el segundo periodo. Con la información previa, ¿usted cree que el contrabando tuvo un incremento durante el año 2021 y 2022?</p>	<p>El contrabando se ha practicado después de mucho tiempo, y por ende Sunat lleva una cifra aproximada de cuánto incrementa o ha disminuido cada año, y en referidos años se nota que si tuvo un incremento.</p>
<p>Abog. Andree Cubas Rieckhof</p>	
<p>Según los informes emitidos por Sunat en el periodo 2021 y 2022 se evidencia que el contrabando tuvo un incremento del 4,6% respecto al año anterior (2020) para el primer periodo y un incremento del 0,6% respecto al año anterior (2021) para el segundo periodo. Con la información previa, ¿usted cree que el contrabando tuvo un incremento durante el año 2021 y 2022?</p>	<p>En la pregunta 3 se ve los informes emitidos por Sunat y dice que el contrabando incrementó.</p>
<p>Abog. Jonathan Paolo Guerra Pumallocla</p>	

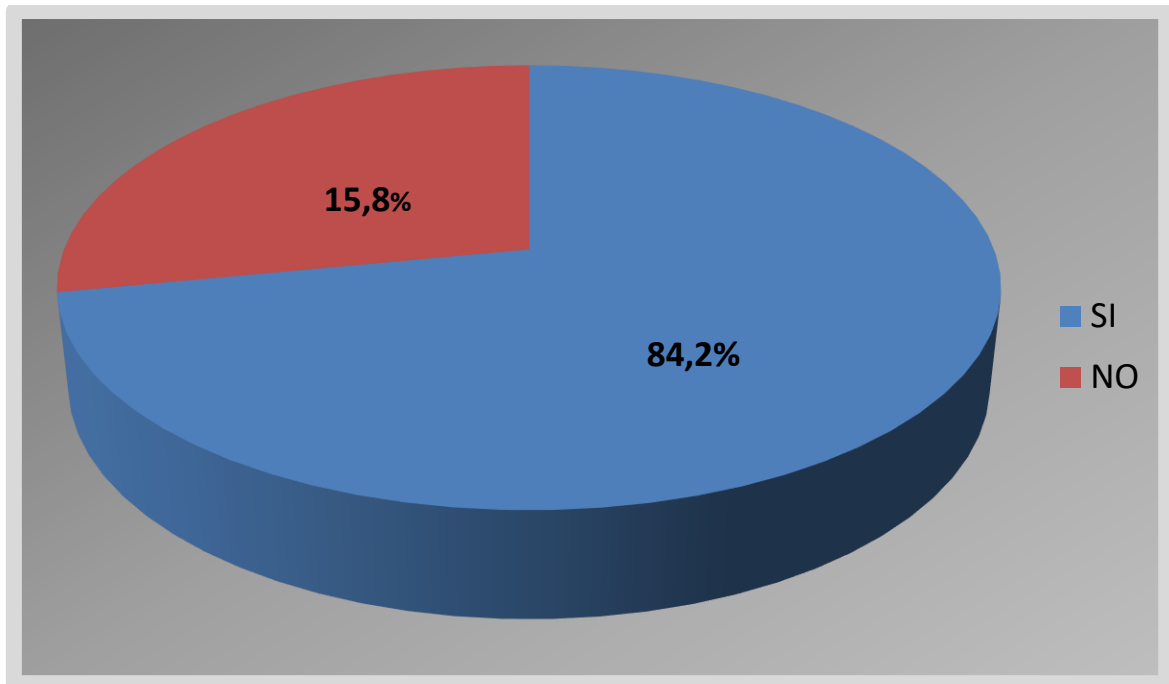
<p>Según los informes emitidos por Sunat en el periodo 2021 y 2022 se evidencia que el contrabando tuvo un incremento del 4,6% respecto al año anterior (2020) para el primer periodo y un incremento del 0,6% respecto al año anterior (2021) para el segundo periodo. Con la información previa, ¿usted cree que el contrabando tuvo un incremento durante el año 2021 y 2022?</p>	<p>2021 y 2022 se ha visto en incremento ya que se reinició las actividades en el sector económico por el covid 19.</p>
<p>Abog. Isabel Noemí Esteban Dionicio</p>	
<p>Según los informes emitidos por Sunat en el periodo 2021 y 2022 se evidencia que el contrabando tuvo un incremento del 4,6% respecto al año anterior (2020) para el primer periodo y un incremento del 0,6% respecto al año anterior (2021) para el segundo periodo. Con la información previa, ¿usted cree que el contrabando tuvo un incremento durante el año 2021 y 2022?</p>	<p>Según los informes sí.</p>
<p>Abog. César Santos Plasencia Alvarado</p>	

<p>Según los informes emitidos por Sunat en el periodo 2021 y 2022 se evidencia que el contrabando tuvo un incremento del 4,6% respecto al año anterior (2020) para el primer periodo y un incremento del 0,6% respecto al año anterior (2021) para el segundo periodo. Con la información previa, ¿usted cree que el contrabando tuvo un incremento durante el año 2021 y 2022?</p>	<p>En los informes lo comprueba, por lo tanto, si aumentó.</p>
---	--

Fuente: Elaboración propia.

La tercera pregunta planteada en la encuesta fue la siguiente: Según los informes emitidos por SUNAT en el periodo 2021 y 2022 se evidencia que el contrabando tuvo un incremento del 4,6% respecto al año anterior (2020) para el primer periodo y un incremento del 0,6% respecto al año anterior (2021) para el segundo periodo. Con la información previa, **¿Usted cree que el contrabando tuvo un incremento durante el año 2021 y 2022?**

FIGURA 3: Pregunta de encuesta 03



Fuente: Elaboración propia.

Como se evidencia en la figura precedente, el 84,2% de los encuestados, lo cual, corresponde a 16 especialistas, si están de acuerdo que el contrabando tuvo un incremento durante el año 2021 y 2022; mientras que el 15,8% de los encuestados, lo cual, corresponde a 3 especialistas, no están de acuerdo que el contrabando tuvo un incremento durante el año 2021 y 2022.

Tabla 14: CUESTIONARIO DE ENCUESTA DE LA PREGUNTA N°04.

CUESTIONARIO DE ENCUESTA
PREGUNTA NÚMERO CUATRO
Abog. Jaime Eduardo Meléndez Aspejo

<p>De los informes citados en la pregunta anterior, ¿cree usted que las instituciones públicas encargadas del control aduanero deberían aplicar un mejor manejo operativo en la aduana para reducir o contrarrestar el delito de contrabando?</p>	<p>Creo que es un problema que crece cada vez más y más y por ello SUNAT debería ver formas más prácticas y efectivas de poder combatir el contrabando.</p>
<p>Abog. Jaime Alberto Saucedo Paredes</p>	
<p>De los informes citados en la pregunta anterior, ¿cree usted que las instituciones públicas encargadas del control aduanero deberían aplicar un mejor manejo operativo en la aduana para reducir o contrarrestar el delito de contrabando?</p>	<p>Creo que les falta implementar las bases aduaneras, que permitan supervisar las mercancías transportadas.</p>
<p>Abog. Edith Jacqueline Coscol Orbegozo</p>	
<p>De los informes citados en la pregunta anterior, ¿cree usted que las instituciones públicas encargadas del control aduanero deberían aplicar un mejor manejo operativo en la aduana para reducir o contrarrestar el delito de contrabando?</p>	<p>El Estado puede establecer medidas de reglamentación técnica aplicables a los bienes que se comercializan en los mercados, así como medidas administrativas que limitan, restringen o condicionan el ejercicio de los derechos económicos de los agentes empresariales.</p>
<p>Abog. Josué Armando Díaz Alva</p>	

<p>De los informes citados en la pregunta anterior, ¿cree usted que las instituciones públicas encargadas del control aduanero deberían aplicar un mejor manejo operativo en la aduana para reducir o contrarrestar el delito de contrabando?</p>	<p>Por supuesto, la aduana debería tener más personal para tener un efectivo manejo operativo, en cuanto a la intervención de mercancía.</p>
<p>Abog. María Alejandra Abanto Fernández</p>	
<p>De los informes citados en la pregunta anterior, ¿cree usted que las instituciones públicas encargadas del control aduanero deberían aplicar un mejor manejo operativo en la aduana para reducir o contrarrestar el delito de contrabando?</p>	<p>Por supuesto, ya que, si hasta ahora no se ha controlado el contrabando, es porque la aduana no está aplicando un buen manejo operativo.</p>
<p>Abog. Edwin Bustamente Montalvo</p>	
<p>De los informes citados en la pregunta anterior, ¿cree usted que las instituciones públicas encargadas del control aduanero deberían aplicar un mejor manejo operativo en la aduana para reducir o contrarrestar el delito de contrabando?</p>	<p>Las sanciones administrativas impuestas por las entidades de la administración pública en ejercicio de su potestad sancionadora.</p>
<p>Abog. José Manuel Chávez Luna</p>	

<p>De los informes citados en la pregunta anterior, ¿cree usted que las instituciones públicas encargadas del control aduanero deberían aplicar un mejor manejo operativo en la aduana para reducir o contrarrestar el delito de contrabando?</p>	<p>Deberían implementar mejores medidas y analizar las pequeñas y medianas empresas es un tema muy amplio, puesto que son el fundamento de la dinamización económica.</p>
<p>Abog. Juan Francisco Rivera Otrera</p>	
<p>De los informes citados en la pregunta anterior, ¿cree usted que las instituciones públicas encargadas del control aduanero deberían aplicar un mejor manejo operativo en la aduana para reducir o contrarrestar el delito de contrabando?</p>	<p>Yo personalmente tuve un proyecto de mejora para la región de Tacna, es el tema de inteligencia artificial, es decir, el uso masivo de tecnología, junto con el uso masivo de los softwares en cuanto a la intervención en el comercio internacional, esto de la mano con el capital humano. Ya que, la carrera o labor que la aduana desempeña, no solo se centra en lo tecnológico, como ya se está utilizando ahora lo que es el reconocimiento físico de manera virtual o de manera programada, por ejemplo, utilizar una cámara web para poder realizar un reconocimiento</p>

	<p>físico, yo me pregunto, qué tan probable es que se pueda realizar un reconocimiento físico de la mercancía o poder tomar los precintos, las marcas, las señas, el contenido de toda la mercancía, sin estar de manera presencial para reconocer la mercancía. Entonces, la idea es el uso masivo de la tecnología, como se está haciendo ahora, pero siempre con el arraigo del factor humano, que en el tema de aduanas siempre va a primar el tema de la caracterización de la experiencia dentro de la represión del contrabando.</p>
<p>Abog. Luis Alberto Sánchez Coronel</p>	
<p>De los informes citados en la pregunta anterior, ¿cree usted que las instituciones públicas encargadas del control aduanero deberían aplicar un mejor manejo operativo en la aduana para reducir o contrarrestar el delito de contrabando?</p>	<p>La solución es trabajar en la educación tributaria, mejorar los sistemas de reconocimiento de documentos e identificaciones falsas, efectivizar mayores controles a todas las empresas que generan utilidades altas.</p>
<p>Abog. Marcela Elisabeth Dulanto Medina</p>	

<p>De los informes citados en la pregunta anterior, ¿cree usted que las instituciones públicas encargadas del control aduanero deberían aplicar un mejor manejo operativo en la aduana para reducir o contrarrestar el delito de contrabando?</p>	<p>Para disminuir las evasiones y prever el respeto a organismos de Administración Tributaria, así como el aporte y pago responsable e integral de los tributos.</p>
<p>Abog. José Zarate Vega</p>	
<p>De los informes citados en la pregunta anterior, ¿cree usted que las instituciones públicas encargadas del control aduanero deberían aplicar un mejor manejo operativo en la aduana para reducir o contrarrestar el delito de contrabando?</p>	<p>A la Sunat y la aduana como tal le hace falta invertir más en personal para disminuir el contrabando.</p>
<p>Abog. Patricia Elizabeth Espinoza Cruz</p>	
<p>De los informes citados en la pregunta anterior, ¿cree usted que las instituciones públicas encargadas del control aduanero deberían aplicar un mejor manejo operativo en la aduana para reducir o contrarrestar el delito de contrabando?</p>	<p>Claro, Sunat debería invertir en mecanismos de apoyo o contratar y capacitar a más personal para evitar este delito.</p>
<p>Abog. Alberto Pérez Vera</p>	

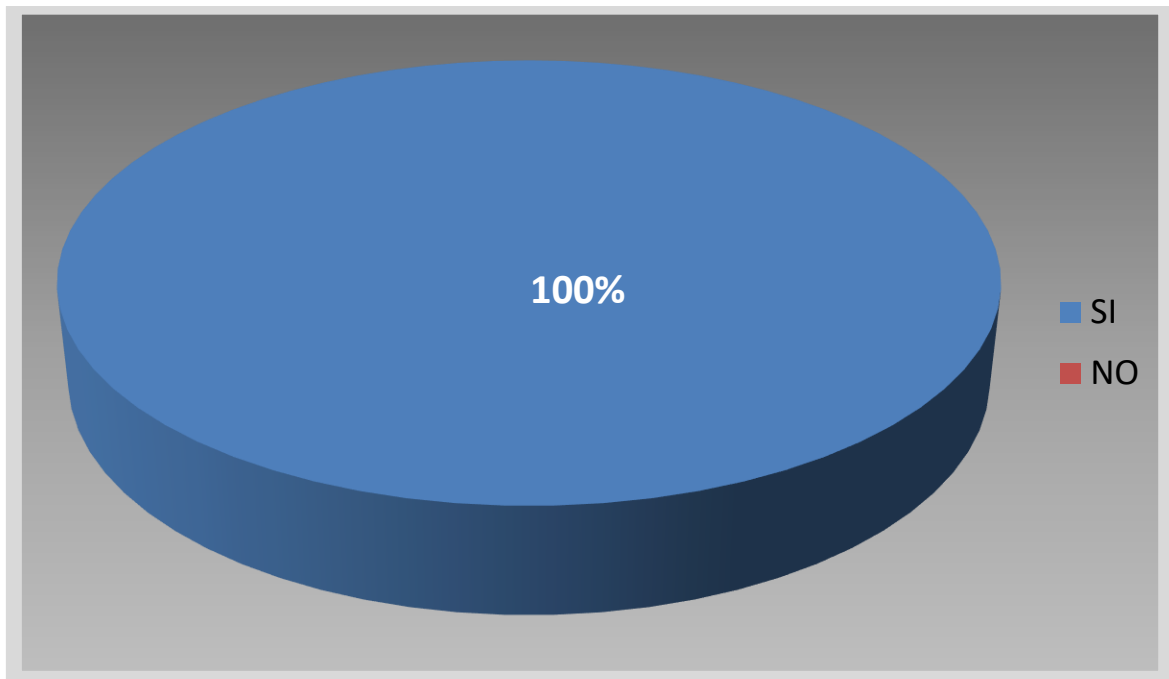
<p>De los informes citados en la pregunta anterior, ¿cree usted que las instituciones públicas encargadas del control aduanero deberían aplicar un mejor manejo operativo en la aduana para reducir o contrarrestar el delito de contrabando?</p>	<p>Sería bueno la implementación de políticas estatales, como la creación de la Comisión Nacional de Lucha contra los Delitos Aduaneros.</p>
<p>Abog. Carlos Enrique Morales Guzmán</p>	
<p>De los informes citados en la pregunta anterior, ¿cree usted que las instituciones públicas encargadas del control aduanero deberían aplicar un mejor manejo operativo en la aduana para reducir o contrarrestar el delito de contrabando?</p>	<p>Con la aplicación de una mejor labor operativa se puede reducir el contrabando.</p>
<p>Abog. Milton Linares Samame</p>	
<p>De los informes citados en la pregunta anterior, ¿cree usted que las instituciones públicas encargadas del control aduanero deberían aplicar un mejor manejo operativo en la aduana para reducir o contrarrestar el delito de contrabando?</p>	<p>Por supuesto, un buen control aduanero significa evitar las prácticas frecuentes de contrabando.</p>
<p>Abog. Andree Cubas Rieckhof</p>	

<p>De los informes citados en la pregunta anterior, ¿cree usted que las instituciones públicas encargadas del control aduanero deberían aplicar un mejor manejo operativo en la aduana para reducir o contrarrestar el delito de contrabando?</p>	<p>Si deben mejorar la parte operativa para un mejor control en aduana.</p>
<p>Abog. Jonathan Paolo Guerra Pumaloclla</p>	
<p>De los informes citados en la pregunta anterior, ¿cree usted que las instituciones públicas encargadas del control aduanero deberían aplicar un mejor manejo operativo en la aduana para reducir o contrarrestar el delito de contrabando?</p>	<p>La Sunat debe capacitar adecuadamente al personal encargados de los operativos para el control aduanero.</p>
<p>Abog. Isabel Noemí Esteban Dionicio</p>	
<p>De los informes citados en la pregunta anterior, ¿cree usted que las instituciones públicas encargadas del control aduanero deberían aplicar un mejor manejo operativo en la aduana para reducir o contrarrestar el delito de contrabando?</p>	<p>De hecho, Sunat debe centrarse más en los operativos en los puntos débiles de la aduana, y sobre todo en las rutas en donde se está acostumbrado a pasar cargamento por contrabando.</p>
<p>Abog. César Santos Plasencia Alvarado</p>	

<p>De los informes citados en la pregunta anterior, ¿cree usted que las instituciones públicas encargadas del control aduanero deberían aplicar un mejor manejo operativo en la aduana para reducir o contrarrestar el delito de contrabando?</p>	<p>La Sunat no está haciendo correctamente su trabajo, por eso el contrabando en vez de disminuir aumenta, y es por las deficiencias en sus operativos que realizan.</p>
--	--

Fuente: Elaboración propia.

FIGURA 4: Pregunta de encuesta 04



Fuente: Elaboración propia.

Como se evidencia en la figura precedente, el 100% de los encuestados, lo cual, corresponde a 19 especialistas, si están de acuerdo que las instituciones públicas encargadas del control aduanero deberían aplicar un mejor manejo operativo en la aduana para reducir o contrarrestar el delito de contrabando.

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Antes de discutir los hallazgos obtenidos, resulta importante y pertinente señalar que, en el desarrollo del presente trabajo de investigación, la obtención de respuestas de los especialistas en derecho Tributario-Aduanero se dio mediante el uso de las entrevistas y encuestas, lo cierto es que la obtención de este resultado fue difícil por la misma naturaleza de los especialistas indicados para dar respuesta a dicha entrevista tenían que ser 02 especialistas en Derecho Tributario/Aduanero y Derecho Penal, quienes con su experiencia del día a día y sus conocimientos académicos, fueron los más apropiados para contestar la misma. La limitación se nos presentó, en cuanto a la programación de la fecha para poderlos entrevistar, ya que, debido a su horario laboral y la ubicación geográfica en donde residen, se nos complicó programar un día exacto para entrevistarlos.

Como Segunda limitación, se tuvo en cuanto a los especialistas que fueron encuestados, ya que, estos eran de la especialidad de Derecho Tributario-Aduanero, el cual tenía que ser un número tolerante para que haya un razonable contraste con los de la especialidad de Derecho Penal, siendo una situación difícil de conseguir, ya que, no hay muchos especialistas en esa materia, teniendo que recurrir al traslado a diferentes distritos y provincias de la ciudad de Trujillo, es evidente que no todos llegaron a responder y en muchos casos demoran en contestar, en muchas oportunidades se tuvo que reiterar la comunicación para que estos puedan contestar la encuesta y así lograr el objetivo en el tiempo establecido para la investigación.

Discusión del resultado 01 (En relación con el objetivo específico 01):

Discusión N° 01: A partir de los hallazgos encontrados, la presente discusión gira en torno al resultado N° 01 el cual a su vez se encontró directamente relacionado con el objetivo

específico N° 01, el cual buscaba: **Analizar si el ordenamiento jurídico peruano sanciona adecuadamente las prácticas de contrabando, y si el delito de contrabando influye en las pérdidas económicas que produce la evasión tributaria en el Perú, periodo 2021-2022.** Para la obtención de estos resultados se utilizó la aplicación del instrumento cuestionario de entrevista, el cual consta de las respuestas a las 5 preguntas formuladas a los 2 especialistas en Derecho Tributario Aduanero y Derecho Tributario, lo cual permitió estudiar si el ordenamiento jurídico sanciona adecuadamente las prácticas de contrabando y si influye en las pérdidas económicas, de acuerdo a lo establecido en la tabla del N° 1 al 7.

Respecto de la primera pregunta planteada en la entrevista aplicada para los abogados especialistas: ¿Está usted de acuerdo con las acciones que realizan las instituciones públicas (**SUNAT, MINISTERIO PÚBLICO**) sobre los mecanismos que se estarían empleando para contrarrestar el contrabando? Se concluyó que para que se logre contrarrestar el delito de contrabando en el Perú se debe de tener en cuenta el capital humano, la experiencia del día a día del personal de aduana, para que de esa manera se logre tener un mejor control aduanero de las mercancías, puesto que, si se hace una constante y adecuada capacitación al personal, estos desempeñarán positivamente sus funciones, logrando así minimizar el delito de contrabando, es por ello que las respuestas de los 2 especialistas son fundadas, ya que como es de pleno conocimiento, es una extensión muy larga que no cuenta con los puntos de controles necesarios y, para contar con otros puntos de controles necesarios, se necesita tanto material humano como material logístico.

Así también, es importante tener en cuenta que el control aduanero debe incrementar la seguridad aduanera y así evitar el delito de contrabando, ya que ayudará a disminuir actos que contrarresten actos ilícitos que conllevan a una evasión tributaria.

Respecto de la segunda pregunta planteada en la entrevista aplicada para los abogados especialistas: usted cree que la problemática delictiva en el delito de contrabando en materia penal incide en una inadecuada aplicación de las sanciones, ¿puesto que los actores del delito de contrabando permanecen impunes en razón de que las sentencias condenatorias no son empleadas? Se concluyó que, según el principio de proporcionalidad de la pena, que está estrechamente relacionado con el principio de causar daño, la severidad de la pena debe ser proporcional al número total de bienes jurídicos perjudicados o puestos en peligro por el delito infundado. La racionalidad que atraviesa este principio se refiere al ajuste entre los objetivos de la comunidad y del Estado abordados y la fuerza de las limitaciones a los derechos que sufren las personas. Por lo tanto, según los expertos, se unieron dos puntos de vista en el sentido de que las sanciones no son efectivas, porque la implementación de las sanciones es incompleta, y esto también lleva a que esto suceda por las razones antes mencionadas, es decir la falta de valores y también de personal humano y financiero, no de financiación, porque lamentablemente el contrabando es una plaga que afecta fuertemente a nuestra economía, y por otro lado, otro experto dice que es un Delito Fiscal, ya no, sino un violación, y esta violación es finalmente sancionada por una vía administrativa y no en el ámbito penal, y mucho menos en una prisión real.

Respecto de la tercera pregunta planteada en la entrevista aplicada para los abogados especialistas: ¿Usted cree que el contrabando debilita el sector económico, ya que la evasión de impuestos viene dificultando la competencia para los productos nacionales, donde puede perjudicar al deterioro de sectores clave de la economía, como la agricultura, la industria y los servicios? Se concluyó que el contrabando aduanero causa daños reales a

la propiedad pública; Por tanto, el efecto específico de este delito es causar daños económicos en todos los sectores, tanto primarios como secundarios, lo que se asegura evitando el pago total o parcial de impuestos o el cumplimiento de las normas aduaneras, incluso si las mercancías no están sujetas a impuestos. En este segundo caso, el daño no es principalmente económico, aunque puede serlo posteriormente y por tanto objeto de la sanción, por lo que las opiniones de los dos expertos entrevistados son similares, porque la competencia debilita la inversión privada. En este caso, se puede aplicar a productos que se introducen de contrabando en nuestro territorio y sustituyen la inversión privada de la administración y pueden generar ingresos o recursos para satisfacer las necesidades de nuestro país. Es por ello que el contrabando en el Perú es considerado como una deficiencia social que involucra competencia desleal y perjuicio al patrimonio nacional (Alonso, 2014, p.14). Hoy en día esta conducta omisiva ha incidido de forma generalizada, puesto que contraviene cada vez más graves perjuicios dentro del control aduanero, ya que varios expertos como (Vela,2012.p.5) manifiesta que el contrabando cada vez aumenta, debido a que, los costos de importación son muy altos, las sanciones son débiles y permisivas, por ende, todo se inicia por la falta de sensibilización de la población al no conocerse los impactos reales, creciente sofisticación de las redes del comercio ilícito y vacíos legales en las zonas de fronteras que alientan el contrabando en grandes magnitudes. Es por ello que, este trabajo de investigación lo que intenta hacer es actualizar las medidas preventivas del control aduanero, incluyendo una mejor base de aplicación para que de una forma gradual vaya disminuyendo el delito de contrabando.

Respecto de la cuarta pregunta planteada en la entrevista aplicada para los abogados especialistas: en su opinión ¿de acuerdo a cifras en los años 2021-2022 se estima

un incremento significativo de pérdidas por más de 3.000.000 millones de soles? ¿Considera que el estado está trabajando eficientemente en cuanto a la lucha y erradicación en contra del contrabando? Se concluyó que se debe tener en cuenta que es verdad que aduanas cuenta con medidas preventivas para evitar que se propague con mayor facilidad ciertos delitos como el de contrabando, pues esas medidas no son suficientes para poder contrarrestar tales delitos que día a día se incrementan con más facilidad, a partir de la teoría analizada y de la respuesta dada por los especialistas entrevistados, razón por la cual, se tiene el respaldo suficiente para así evitar el incremento del delito de contrabando, puesto que cada vez podemos verificar que los recursos o el financiamiento por parte del Estado o el presupuesto asignado a cada una de las instituciones cada vez se ven más disminuidos.

Respecto de la quinta pregunta planteada en la entrevista aplicada para los abogados especialistas: ¿Considera usted que la evasión tributaria causada por el contrabando genera un retroceso en cuanto al desarrollo económico del Perú? Se concluyó que como implicancia de la investigación se tiene su utilidad como sustento para un futuro un adecuado control aduanero en todo nuestro territorio peruano, ya que, hablando en cifras se ha incrementado la evasión de impuestos, con lo que se resume que hay un gran retroceso en nuestro país, es por eso que los especialistas entrevistados concuerdan que definitivamente el contrabando afecta significativamente de manera directa el desarrollo económico del Perú, pero sobre todo la satisfacción de las necesidades de todos los peruanos. Por otro lado, se ve afectada muy gravemente por el contrabando, tal como lo he señalado, debido a falta de personal humano y falta de recursos económicos. Efectivamente, este flagelo debilita intensamente nuestra economía.

Discusión N° 02: A partir de los hallazgos encontrados, la presente discusión gira en torno al resultado N° 02, el cual a su vez se encontró directamente relacionado con el objetivo específico N° 02, el cual buscaba: Analizar si el contrabando ha tenido un notable incremento en el período 2021-2022, y qué acciones se deberían tomar en cuenta para reducir la evasión tributaria y disminuir el delito de contrabando en el Perú. Para esto se utilizó el instrumento denominado: “Fuentes documentales”, el cual permitió obtener estos resultados en cuanto al análisis de informes emitidos por SUNAT.

Es así que, se realizó el análisis de los informes emitidos por SUNAT, sobre el incremento del contrabando en el Perú en dichos periodos, de los cuales se obtuvo los informes (N.º 000037-2022-SUNAT/1V3000 y N° 000025-2023-SUNAT/1V3000), en los cuales, se aprecia que el contrabando generó un total US\$ 591 millones respecto al año 2021, lo que representa un incremento del 4,6%; mientras que para el año 2022 generó un total de US\$ 594 millones, lo que presenta un incremento del 0,6%.

Discusión N°03: A partir de los hallazgos encontrados, la presente discusión gira en torno al resultado N°03, el cual, a su vez se encontró directamente relacionado con el objetivo específico N°02, el cual buscaba: Analizar si el contrabando ha tenido un notable incremento en el período 2021-2022, y qué acciones se deberían tomar en cuenta para reducir la evasión tributaria y disminuir el delito de contrabando en el Perú.

Como bien se aprecia en los resultados plasmados en el capítulo anterior, respecto a la Figura N°01, el 100% de los encuestados, lo cual, corresponde a 19 especialistas - sí están de acuerdo que el contrabando es una forma de evasión tributaria.

Según Abambari, M; Delgado, R; Moreira, C (2017) establecen que el contrabando genera dos grupos de tributos el primero el grupo de impuestos aduaneros, relacionados con

las importaciones de mercaderías y el segundo que es el efecto del contrabando en el comercio; es decir, la evasión del impuesto a la renta.

Es así como obtenemos de la Figura N°02, el 73.7% de los encuestados, lo cual, corresponde a 14 especialistas, considera que todas las opciones (Barreras aduaneras, evitar pago de impuestos y aranceles, oportunidad de negocio a un bajo precio) son la causa principal que estaría promoviendo la práctica del delito de contrabando en el Perú, mientras que, el 26,3 % de los encuestados, lo cual, corresponde a 5 especialistas, considera que evitar pago de impuestos y aranceles es la causa principal que estaría promoviendo la práctica del delito de contrabando en el Perú.

Nájera, A (2023) manifiesta que la imposición de aranceles de importación, los productos extranjeros se encarecen y la competencia con productos nacionales tienen mejores condiciones, es por ello que el contrabando trae precios bajos y asfixia a la recuperación económica, porque genera menos producción nacional y menos impuestos.

Por otro lado, se aprecia en la Figura N°03, el 84,2% de los encuestados, lo cual, corresponde a 16 especialistas, considera que si está de acuerdo que el contrabando tuvo un incremento durante el año 2021 y 2022; mientras que el 15,8% de los encuestados, lo cual, equivale a 3 especialistas, no están de acuerdo que el contrabando tuvo un incremento durante el año 2021 y 2022. De acuerdo a los informes emitidos por la Sunat en el 2021 y 2022, se aprecia que el contrabando en el periodo 2021 el incremento se dio debido al levantamiento de las restricciones por el Covid 19; mientras que en el 2022 tuvo un incremento del 0,6% respecto al año anterior.

En cuanto a la figura N°04, el 100% de los encuestados, lo cual, corresponde a 19 especialistas, si están de acuerdo que las instituciones públicas encargadas del control

aduanero deberían aplicar un mejor manejo operativo en la aduana para reducir o contrarrestar el delito de contrabando. Es así que, la aduana debería incorporar más capital humano (personal capacitado) e incorporar mejor tecnología, para poder abarcar más cantidades de territorio por donde ingresa el contrabando y de esa manera aplicar un control aduanero más efectivo.

Finalmente habiéndose culminado con la presentación de las respectivas discusiones, es momento de dar a conocer las conclusiones de la presente investigación, siendo estas las siguientes:

- **Como Primera conclusión:** De acuerdo a la información recopilada en el desarrollo de la presente tesis, nos permite afirmar que el delito de contrabando influye negativamente a la economía del país, puesto que, este deja de recaudar millonarias cantidades de dinero en los tributos y aranceles que gravan la importación, y esto afecta negativamente a la capacidad del estado para satisfacer las necesidades del país tales como: invertir en educación, agricultura, y demás sectores; también, el ordenamiento jurídico actual no va al mismo ritmo que la actividad delictiva que desencadena el mismo delito, ya que, la normativa que sanciona y reprime el contrabando se centra más en sancionar a las personas que practican el delito por mayoría, dejando pasar por alto a aquellas que ingresan mercancías por minoría, que sumando esto al día a día se puede evidenciar que la suma de evasión es enorme. Es por ello, que los principales factores que alientan el contrabando son aumentos excesivos y repentinos de los impuestos nacionales, diferencias impositivas entre países, sanciones débiles y permisivas

contra el contrabando y la falsificación, y lagunas regulatorias en las zonas francas que alientan y facilitan el contrabando a gran escala.

- **Como segunda conclusión:** Nuestro marco normativo peruano presenta algunas deficiencias en cuanto se dice al acto de sancionar a los sujetos que realizan las conductas delictivas del contrabando, ya que, se les aplica una carga mínima económica y penal, confirmándose de esta manera que las sanciones que se aplican dependen principalmente de la parte operativa de Sunat en la aduana, ya que, la cuantía exigida por la ley no llega a configurar muchas veces el delito de contrabando, sino más bien como una infracción administrativa, lo cual, genera que cada vez haya un mayor incremento en la actividad delictiva de ingresar mercancías producto de contrabando, por el mismo hecho que por minoría no se sanciona penalmente la conducta, sino sólo se configuraría una infracción, lo cual, genera que claramente el mismo estado sea quién se perjudique al dejar de percibir enormes cantidades de dinero producto de estas conductas ilícitas.
- **Como Tercera conclusión:** El contrabando si ha tenido un notable incremento en el período 2021-2022, ya que, la Sunat determinó que el contrabando generó para el 2021 un total de US\$ 591 millones de dólares respecto al año 2020, lo que tiene un incremento del 4,6%; mientras que en el año 2022 generó un total de US\$ 594 millones de dólares respecto al año 2021, lo que significa un incremento del 0,6%. Por otro lado, estas cifras considerables de aumento del contrabando, y la existencia del mismo, se debe a que las instituciones públicas (Sunat) encargadas del control aduanero y la lucha contra el contrabando, no están trabajando eficientemente en la parte operativa en lo que corresponde al control

y fiscalización de las mercancías al momento de ingresar a nuestro país, pues al ser las fronteras extensas, estas no cuentan con suficiente capital humano bien capacitado y tecnología para disminuir o contrarrestar el delito de contrabando. Asimismo, la implementación de políticas gubernamentales, como el establecimiento de la Comisión Nacional sobre Delitos Aduaneros y Antipiratería desde 2001, ha evolucionado con el tiempo para reducir el contrabando de mercancías extranjeras al país, pero resultó insuficiente porque hay un aumento alarmante de la informalidad comercial en todas las fronteras del Perú, que dificulta la penetración efectiva de las instituciones que integran la comisión en nuestro país.

Por último, este trabajo formula las siguientes recomendaciones dirigida a las autoridades competentes con el propósito de que puedan emplearla:

- Se recomienda que la aduana debe masificar la implementación de tecnología y masificar el personal capacitado con la suficiente experiencia para las intervenciones en el comercio internacional, ya que, la labor de aduana no solo se centra en lo tecnológico, sino también contar con la adecuada mano humana para realizar los reconocimientos físicos al momento de realizar el control aduanero de las mercancías que pasan a territorio nacional.
- Se recomienda que dentro de la cuantía del delito de contrabando se considere la reducción de la misma al momento de configurarse este delito, ya que, como se ha podido identificar en el desarrollo del presente trabajo de investigación, uno de los problemas más comunes que se presenta en la aduana, es su parte operativa en lo que concierne a infracciones, debido a que, esta no cuenta con el suficiente

capital humano bien capacitado para fiscalizar y abarcar puntos ciegos por donde se ingresa mercancías de procedencia ilícita, las cuales, se tiene claro que en su mayor parte es en menudeo, es decir, en pequeñas cantidades que a simple vista se diría que son inofensivas, pero que a la larga tiene un gran impacto a la recaudación y economía del estado.

- Se recomienda a la Comisión Nacional de Lucha Contra el contrabando del Ministerio de la Producción, que capacite constantemente al personal de aduana, para que, así desempeñen eficientemente su función en el control aduanero, y de esa manera mitigar el ingreso de mercancías provenientes de contrabando por zonas primarias y secundarias del país.

REFERENCIAS

Arias-Gómez, J., Villasís-Keever, M. Á., & Novales, M. G. M. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Revista Alergia México*, 63(2), 201-206. <https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf> (consultado el 11 de noviembre 2023).

Avilés, D (2018). PROPUESTA DE MODELO DE GESTIÓN INTEGRAL PARA LA MEJORA DE COMPETITIVIDAD EN LAS AGENCIAS DE ADUANA (Tesis para optar el grado de Licenciado en Administración de Negocios Globales). <https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/URP/1652/TESIS%20DUSTIN%20TOSHIRO%20AVILES%20GARCIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y> (consultado el 14 de agosto 2023).

Acosta, E. (2014). Cambios en el delito aduanero, introducidos por el código de la producción, comercio e inversiones (Tesis de pregrado). <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/12787>. (Consultado el 11 de noviembre 2023).

Aduanas Chile (s, f). Rol de servicio. https://www.aduana.cl/rol-del-servicio/aduana/2007-02-26/093542.html?fbclid=IwAR1XIyUjE_6SHnEesztJu0v7obPwgMI31foGg7rJYHJ4fDOIDPlgLKlmYHQ (consultado el 20 de diciembre 2023).

Aduana del Ecuador SENAE. (2015). Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Plan Estratégico. https://www.aduana.gob.ec/files/pro/leg/tra/k_ago_2015_PlanEstrategico.pdf (consultado el 11 de Noviembre 2023)

Alonso, J. A. (2014). CONTRABANDO: UN PROBLEMA PRIORITARIO.

<https://www.portafolio.co/opinion/julio-cesar-alonso/contrabando-problema-prioritario-46628> (consultado el 11 de noviembre 2023)

Álvarez, M (2013). Delitos aduaneros y sanciones. En revista Actualidad Empresarial, N. ° 288.

https://www.academia.edu/23138570/Actualidad_Empresarial_IX_%C3%81rea_Negocios_Internacionales_IX-1 (consultado el 11 de noviembre 2023)

Alva, M. (agosto, 2012). ¿Cuándo se configuran los delitos de contrabando y la defraudación de rentas de aduana? A raíz de las modificaciones realizadas por el D. Leg. N° 1111. Revista Actualidad Empresarial. 1 (260), I1-I6.

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2009/08/03/cuando-se-configuran-los-delitos-de-contrabando-y-la-defraudacion-de-rentas-de-aduana/> (consultado el 14 de noviembre 2023)

Arandes (2013). El análisis de contenido como herramienta de utilidad para la realización de una investigación descriptiva. Un ejemplo de aplicación práctica utilizado para conocer las investigaciones realizadas sobre la imagen de marca de España y el efecto país de origen. <https://www.redalyc.org/pdf/555/55530465007.pdf> (consultado el 11 de septiembre 2023).

Arce, G. (2015). El Control Aduanero como sustento de la habilitación del comercio exterior. Perú: Editorial La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. <http://repositorio.sunat.gob.pe/handle/SUNAT/53> (consultado el 23 de noviembre 2023)

Arola, T. (2015). Guía para la PYME exportadora: aduanas, logística e inspección. AENOR - Asociación Española de Normalización y Certificación. <https://elibro-net.eu1.proxy.openathens.net/es/lc/upnorte/titulos/53608> (consultado el 20 de octubre 2023).

Aquise, J (2022). El contrabando como defraudación tributaria y sus efectos jurídicos y económicos en la región de Puno-2021 (TESIS PARA OPTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO) Perú, Lima. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/102013/Aquise_PJD-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y (consultado el 18 de enero 2024).

Banegas, R (2017). La solución para el contrabando, Editorial los puntos no se detienen. <https://www.lostiempos.com/actualidad/opinion/20170623/columna/solucion-contrabando> (consultado el 20 de octubre 2023).

Beato, N. (2014) Inspección de Mercancía. <https://aduanasdigital.gob.do/2014/06/04/inspeccion-de-mercancias/> (consultado el 02 de octubre 2023)

Bellodas, M, Ramírez, V (2019). Medida preventiva de incautación de mercancías y la presunción del delito aduanero de contrabando en Chimbote – Año 2019. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/45467?show=full> (consultado el 10 de octubre 2023)

Bullard, A. Zumaeta, F (2015.). Contrabando tributario: El aporte de regulación y de cómo hacer pasar un impuesto como si fuera una contribución TAXATION SMUGGLING: THE REGULATORY CONTRIBUTION AND HOW TO PASS A TAXI AS IF IT WERE

A CONTRIBUTION. De Revista THĒMIS-Revista de Derecho 67. 2015. pp. 239-254. ISSN:1810-9934. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5279055> (consultado el 15 de octubre 2023)

Carena y Asociados (2015). Principios generales de la Ley de Aduanas de Perú. Recuperado de <https://carena.com.ar/principios-generales-de-la-ley-de-aduanas-de-peru/>

Carrillo, L (2015). Población y muestra. <http://ri.uaemex.mx/oca/view/20.500.11799/35134/1/secme-21544.pdf> (consultado el 20 de diciembre 2023)

Castillo, C, Casquero, C, Castillo, M (2012). Contrabando: importancia en la región trinacional frente a la estructura espacial. En revista Universidad Nacional Mayor de San Marcos N° 24, pp. 75-88 (ISSN 1016-9148). [file:///C:/Users/ADMIN/Downloads/7585-Texto%20del%20art%C3%ADculo-29773-1-10-20131120%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/ADMIN/Downloads/7585-Texto%20del%20art%C3%ADculo-29773-1-10-20131120%20(4).pdf) (consultado el 20 de octubre 2023)

Chinchilla, R. Vargas, J (s, f). Prototipo de mercado de datos para la División de Control y Fiscalización de la Dirección General de Aduanas. Tecnología en Marcha. Vol. 16 N° 3. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4835710> (consultado el 20 de octubre 2023)

Coll, Pedro. Manual de gestión aduanera: normativas del comercio internacional y modelos de integración económica (2a. ed.), Marge Books, 2013. ProQuest Ebook Central, <https://ebookcentral.proquest.com/lib/upnpe/detail.action?docID=5045313> (consultado el 20 de octubre 2023)

Comisión de lucha contra los delitos aduaneros (2020). Informe de Gestión de la Comisión de lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería correspondiente al primer trimestre 2020, Perú.

https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2020/Produccion/files/agenda_sesiones/agenda_sesiones_extraordinarias/informe_opini%C3%B3n_institucional/oficio_a_comisi%C3%B3n_de_produccion_micro_y_peque%C3%B1a_empresa_y_cooperativas_merged.pdf?fbclid=IwAR2jmV5WtCfpi-AO8Vn8SpMjRTSJzcX4G0HiMK3XK1q4pz5by4pTovRgMQ

(consultado el 22 de enero 2024)

Comunidad Andina (2010) Régimen Andino sobre aduana. <http://www.sice.oas.org/trade/JUNAC/decisiones/DEC574s.asp> (consultado el 20 de octubre 2023).

Cueto (2020). Investigación Cualitativa. “APPLI. SCI. DENT.” VOL. 1 NUM. 3-DICIEMBRE 2020. <file:///C:/Users/User/Downloads/2574-9360-1-PB.pdf> (consultado el 20 de noviembre 2023).

De La Lama, P., De La Lama, M., De La Lama, A (2021) Los instrumentos de la investigación científica. Hacia una plataforma teórica que clarifique y gratifique. https://www.redalyc.org/journal/5709/570969250014/html/#redalyc_570969250014_ref11 (Consultado el 28 de febrero 2024).

Delgado, R., Abambari, M., Moreira, C (2018). Efectos de la evasión en el impuesto a la renta, originado por el contrabando de mercancías en la frontera sur. <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-EfectosDeLaEvasionEnElImpuestoALaRentaOriginadoPor-6325505.pdf> (consultado el 30 de enero 2023)

García, S. (2017). Control aduanero y régimen sancionador en las exportaciones del Perú. En la revista Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/dctes?codigo=122339> (consultado el 20 de noviembre 2023).

Garzón, L, Combe, Y (2017). El contrabando como amenaza multidimensional y la forma de contrarrestarlo (Título obtenido Profesional en Relaciones Internacionales y Estudios Políticos) Universidad Militar Nueva Granada. <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/16840> (consultado el 16 de febrero 2024)

Huamán, M. (2016). El delito de contrabando en el Perú y en el contexto internacional. En Revista Lex de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas. https://www.researchgate.net/publication/310838864_El_delito_de_contrabando_en_el_Peru_y_en_el_contexto_internacional (consultado el 16 de febrero 2024)

Iglesias, J, Pérez, R, Chaves, M. (2015). COMERCIO Y CULTURA EN LA EDAD MODERNA. España: Editorial UNIVERSIDAD DE SEVILLA. https://digital.csic.es/bitstream/10261/186590/1/XIII%20R.Cient%C3%ADfica_Sevilla_2014_pp.745-758_Carpio_El%C3%ADas.pdf (consultado el 16 de febrero 2024)

Informe Final (2020). La eficiencia del control aduanero como sustento de la facilitación del Comercio Exterior. https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/comercio_exterior/Sites/Bid/pdfs/gestion_aduanera.pdf?fbclid=IwAR113XU2Eag6seUOF2ZEsI7YNPcPCo0Tb7JG7PfxYOZ4iaUI7RbkbDx0xbE (consultado el 16 de febrero 2024)

Laime, J (2018). La evasión tributaria por el contrabando y su efecto en la inversión pública. <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/19627/DT-V-XIII%20095%20%e2%80%9cLA%20EVASI%c3%93N%20TRIBUTARIA%20POR%20EL%20CONTRABANDO%20%20Y%20SU%20EFECTO%20%20EN%20LA%20INVERSI%c3%93N%20P%c3%9aBLICA%e2%80%9d.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

(consultado el 25 de febrero de 2024)

López, J (2020). Las medidas preventivas adoptadas por la Administración Aduanera: ¿Afectan el derecho a la propiedad del importador? En revista La Ley. Recuperado de <https://laley.pe/art/10137/las-medidas-preventivas-adoptadas-por-la-administracion-aduanera-afectan-el-derecho-a-la-propiedad-del-importador>

López, J (2017). Acciones de control aduanero durante el despacho de exportación con acogimiento al Drawback en la IAAP, 2014 – 2015 (TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE: Maestra en Gestión Pública) Universidad Cesar Vallejo, Perú. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/6516/L%c3%b3pez_SJF.pdf?sequence=1&isAllowed=y (consultado el 14 de febrero 2024)

Luque, M, Hinojosa, J (2012). La lucha contra el fraude fiscal. Procedimientos y medidas administrativas y penales, Almería. https://books.google.es/books?id=vDRsBwAAQBAJ&hl=es&source=gbs_navlinks_s

(consultado el 14 de febrero 2024)

Mango, J (2020). VALORACIÓN DE LAS MERCANCÍAS INCAUTADAS EN LA INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO Y SUS EFECTOS LEGALES EN EL MARCO DE LA LEY DE LOS DELITOS ADUANEROS - LEY N° 28008. (Tesis para abogado) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, Perú, puno.

http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/13656/Mango_Cuno_Jakelyne_Ximena.pdf?sequence=1&isAllowed=y (consultado el 27 de febrero 2024)

Meléndez, D, Cueva, M, Milagros L, Meza, M, Palacios, J (2018). Propuesta de mejora del proceso de control aduanero de vehículos y personas en un centro de atención en frontera terrestre (Tesis para optar el grado académico de maestro) Universidad peruana de ciencias aplicadas, Perú, Lima.

https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/624180/Caro_md.pdf?sequence=11&isAllowed=y (consultado el 14 de febrero 2024)

Meizel, R. (2020). Revista de Derecho. La importancia del sistema de gestión del riego aduanero. <http://www.scielo.org.co/pdf/dere/n53/2145-9355-dere-53-108.pdf> (consultado el 28 de diciembre 2023)

Meza, N, Aranibar, J (2019). Gestión de riesgos y su influencia en las acciones realizadas en los puestos de control en la intendencia de aduana de Tacna, periodo 2016. En revista veritas et scientia, Vol.8. N°1. <http://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/vestsc/article/view/112/96> (consultado el 28 de diciembre 2023)

Ministerio de Economía y Finanzas (s,f). Aduanero. https://www.mef.gob.pe/en/?option=com_seoglossary&language=enGB&Itemid=101042&lang=enGB&view=glossaries&catid=15&limit=15&fbclid=IwAR1S4gH70XqZaiUGVIIy9YXjnSEkwAB895I2pjMF3NAUCOEGnZjgb4j--w (consultado el 28 de diciembre 2023)

Morales, F. (2012). Conozca 3 tipos de investigación: Descriptiva, Exploratoria y Explicativa. (Consultado el 28 de diciembre 2023).

Núñez, F (2012). Corrupción: tendencias globales y el fraude aduanero; caso ecuatoriano (Tesis para maestría) Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/3002> (consultado el 18 de diciembre 2023)

Orellana, K (2020). ANÁLISIS DEL PROCESO DE CONTROL ADUANERO PARA UNA MERCANCÍA DE IMPORTACIÓN QUE INGRESA POR EL DISTRITO ADUANERO DE TULCÁN. Universidad técnica de Machala. Ecuador, Machala. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/15292> (consultado el 12 de diciembre 2023)

Padilla, L (2017). CONCEPTO Y ALCANCE DEL CONTROL ADUANERO. Analista Jurídico del TAIIA. <http://www7.taiia.gob.sv/downloads/pdf/000-TAIIA-OO-2017-040.pdf> (consultado el 18 de enero 2024).

PCM (2013). Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021. Secretaria de Gestión Pública. Presidencia del Consejo de ministros. Disponible en: <http://sgp.pcm.gob.pe/que-es-la-modernizacion-de-lagestion-publica> (consultado el 4 de enero 2024)

Párraga, M., Manacés, G., Moreno, P (2021). Análisis jurídico del delito de contrabando aduanero en perjuicio efectivo al patrimonio público ecuatoriano. <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-AnalisisJuridicoDelDelitoDeContrabandoAduaneroEnPe-8965158.pdf> (consultado el 28 de febrero de 2024)

Peña, J, Martínez, L, Peña, L (2017). EL DELITO ADUANERO DE CONTRABANDO: IDENTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SU TIPO PENAL EN COLOMBIA, En revista de la Universidad Militar Nueva Granada, vol. XXI, núm. 41, pp. 131-147, 2018. <https://www.redalyc.org/journal/876/87657396009/html/> (consultado el 8 de enero 2024)

Peña, J. Martínez, L. Peña, L (2017). El delito aduanero de contrabando: Identificación de los elementos de su tipo penal en Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. <https://www.redalyc.org/journal/876/87657396009/> (consultado el 10 de noviembre 2024)

Perú. Tribunal Fiscal (2020). Resolución N° 03336.A-2020: ADUANAS: Apelación. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/jurisprude/acuer_sala/2020/resolucion/2020_A_03336.pdf?fbclid=IwAR2CBTxE7zRCdf3Nvzos9VsOEv_XHqs-XRYCuU-1R_VQKOGFtnByzfEgFGU. (Consultado el 18 de enero 2024)

Quiroz, A (2014). Historia de la corrupción en el Perú. Perú: Lima. <https://books.google.es/books?id=i0ItCgAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false> (consultado el 30 de enero 2024)

Quispe, P (2018). MARCO LEGAL DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA Operadores de comercio exterior, Seminario Miércoles del Exportador – Promperú. https://repositorio.promperu.gob.pe/bitstream/handle/123456789/2648/Marco_legal_administracion_aduanera_comercio_exterior_2018_keyword_principal.pdf?sequence=1&isAllowed=y (consultado el 24 de Diciembre 2024)

Rodríguez, R (2015). Nivel de eficacia en el control aduanero y su relación con la detección de mercancías de contrabando en la Aduana Marítima por el Grupo Operativo Aduanero de Intervenciones Rápidas durante el periodo 2013. En revista de Universidad Norbert Wiener. <http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/1426> (consultado el 18 de enero 2024)

Romero, E. (2019). “EL TRATAMIENTO LEGAL ADUANERO Y SUS ESTRATEGIAS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS APLICABLES AL CONTRABANDO, INTENDENCIA DE ADUANA- PUNO, AÑO 2016-2017” (Tesis para maestra). Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima, Perú. <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3186/ROMERO%20BERROCAL%20ESTRELLA%20VANNESA-MAESTR%C3%8DA.pdf?sequence=1&isAllowed=y> (consultado el 29 de enero 2024).

Rubio, A (2023). Contrabando: causas, consecuencias y posibles soluciones. <https://www.rpjmconsultoria.com/post/contrabando-causas-consecuencias-y-posibles-soluciones> (consultado el 25 de febrero 2024).

Ruiz, C (2020). Impacto de la gestión aduanera en el contrabando frontera Perú – Bolivia, 2020. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/57279> (consultado el 18 de enero 2024).

Servicio de Administración Aduanera y Tributaria. Glosario Tributos Internos (Documento en línea) Disponible: <http://www.seniat.org.ve> (consultado el 10 de febrero 2024).

Setyuque, C (2017). La administración estratégica de la SUNAT y el contrabando de mercancías en los centros comerciales de la ciudad de Lima (TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE: MAGÍSTER EN GESTIÓN PÚBLICA) Perú, Lima.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/7145/Setyuque_MCD.pdf?sequence=1&isAllowed=y (consultado el 18 de enero 2024).

SUNAT (2019). Unidad del control aduanero, Bolivia.
https://www.aduana.gob.bo/aduana7/content/comando-nacional-del-control-operativo-aduanero?fbclid=IwAR35tHfU9vCo3BY_uuZmlzp1WJN4WJrZ1hk7weFxx0lKHfrW5icPpVaroI (consultado el 18 de enero 2024).

SUNAT (2020). De Superintendencia de Aduanas.
https://ww3.sunat.gob.pe/aduanas/informag/estatuto.htm?fbclid=IwAR3_7Lqyig7ES1qmysvME-wqNSNj5glPRWce3NDIOWaWtpQCOZ_yJiN2cVs (consultado el 18 de enero 2024).

SUNAT (2020). Aprueba modificación del Procedimiento Específico CONTROL-PE.00.09. Resolución N° 095-2020. N°
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/pcontrab/procEspecif/control-pe.00.09/ctrlCambios/ctrlCambios/cc-pe.00.09-095-2020.htm> (consultado el 18 de enero 2024).

Sunat (2022). Estimación del nivel de contrabando en el Perú 2021,
https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Estimacion_Contrabando_2021.pdf
(consultado el 26 de febrero 2024).

Sunat (2023). Estimación del nivel de contrabando en el Perú 2022, <https://docplayer.es/236098074-Estimacion-del-nivel-de-contrabando-en-el-peru-2022.html> (recuperado el 26 de febrero 2024).

Sánchez, L, (2008). El derecho comparado en el siglo XXI, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42723039034> (consultado el 20 de febrero 2024).

Tribunal Fiscal (2015). Intendencia de Aduana Marítima del Callao. N° 08340. <https://www.aele.com/system/files/archivos/suplemen/SUPLEMENTO%20JTF%20N%C2%B0%203.pdf> (consultado el 18 de enero 2024).

Vela, L. (2012). Contrabando en América Latina y en el Perú - Una visión desde el norte del Perú. <https://web.ua.es/es/giecryal/documentos/contrabando.pdf> (consultado el 20 de enero 2024).

Vera, L. (2016). “IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EN LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL CONTRABANDO EN EL PERÚ, DURANTE 2012-2015” (Tesis para optar grado de Magister). Pontificia universidad católica del Perú escuela de gobierno y políticas públicas, Lima, Perú. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/8047/VERA_LLEREN_A_LUIS_ALBERTO_IMPLEMENTACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y (consultado el 30 de marzo 2024).

Vílchez, K (2019). IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ADUANERAS PARA COMBATIR EL CONTRABANDO EN EL PERÚ PARA LOGRAR UN EFICIENTE CONTROL ADUANERO DE NUESTRO PAÍS, Universidad Nacional de

Piura, Perú. https://www.academia.edu/40022354/TESIS_KEYLA (consultado el 30 de marzo 2024).

Vizcardo, S. (2015). LOS DELITOS ADUANEROS EN EL PERÚ. En Revista Jurídica “Docentia et Investigatio”, Vol. 17, N.º 1, 47-62. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/derecho/article/view/11295/10129> (consultado el 30 de marzo 2024).

Villabela, C. (2015). Los métodos de la investigación jurídica. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3983/46.pdf> (consultado el 30 de marzo 2024).

ANEXOS

ANEXO N° 01: FICHA RESUMEN DE INFORMES DE ESTIMACIONES

EMITIDOS POR SUNAT-2021

DATOS DEL INFORME

7. N° DE INFORME: N° 000037-2022-SUNAT/1V3000

8. AÑO DE EMISIÓN: 2022

9. ASUNTO:

- Estimación del nivel del contrabando en el Perú en el año 2021.

10. MARCO LEGAL:

- La ley N° 28008, Ley de Delitos Aduaneros.
- Artículo 04 de la Ley N° 28008.

11. RESUMEN:

- En el año 2021 se estima en US\$ 591 millones en nivel del contrabando en el Perú, lo que significa a un incremento de 4,6% respecto del año anterior.

12. CONCLUSIÓN:

- El incremento presenciado en el 2021 se debe al levantamiento de las restricciones sanitarias por la pandemia. El cierre de las fronteras que se mantuvo durante todo el año 2021, ralentizó el crecimiento del contrabando.

**ANEXO N° 02: FICHA RESUMEN DE INFORMES DE ESTIMACIONES
EMITIDOS POR SUNAT-2022**

DATOS DEL INFORME

1. N° DE INFORME: N° 000025-2023-SUNAT/1V3000

2. AÑO DE EMISIÓN: 2023

3. ASUNTO:

- Estimación del nivel del contrabando en el Perú en el año 2022.

4. MARCO LEGAL:

- La ley N° 28008, Ley de Delitos Aduaneros.
- Artículo 04 de la Ley N° 28008.

5. RESUMEN:

- En el año 2022 se estima en US\$ 594 millones en nivel del contrabando en el Perú, lo que significa a un incremento de 0,6% respecto del año anterior.

6. CONCLUSIONES:

- La reapertura de las fronteras para el tránsito de personas habría promovido e impulsado el contrabando por la frontera norte y sur del país.

**ANEXO N° 03: CUADRO RESUMEN DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS A
 LOS ABOGADOS ESPECIALISTAS EN DERECHO TRIBUTARIO ADUANERO
 Y DERECHO PENAL**

ENTREVISTADO: CARLOS ENRIQUE MORALES GUZMAN.	ENTREVISTADA: DIAZ ÁNGELES, GRACCE GINA
<p>1. ¿ESTÁ USTED DE ACUERDO CON LAS ACCIONES QUE REALIZAN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS (SUNAT, MINISTERIO PUBLICO) SOBRE LOS MECANISMOS QUE SE ESTARÍAN EMPLEANDO PARA CONTRARRESTAR EL CONTRABANDO?</p> <p>Con respecto a la primera pregunta, tengo que señalar que el Estado en sí está pasando por un problema institucional y también por un problema de valores y, asimismo, por un problema financiero económico. Lo cual, pues, en conjunto conlleva a que las metas o las finalidades que tienen dichas instituciones no puedan cumplir cabalmente con sus funciones.</p> <p>Con respecto al delito de contrabando, uno de los grandes problemas para ello en la región Loreto es que la expansión territorial de esta región requiere de muchos esfuerzos, tanto el esfuerzo económico, porque con ello va a conllevar a que las autoridades, pues, podrán implementar mecanismos</p>	<p>1. ¿ESTÁ USTED DE ACUERDO CON LAS ACCIONES QUE REALIZAN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS (SUNAT, MINISTERIO PUBLICO) SOBRE LOS MECANISMOS QUE SE ESTARÍAN EMPLEANDO PARA CONTRARRESTAR EL CONTRABANDO?</p> <p>Sí, estoy de acuerdo. Hay un marco jurídico bastante amplio. Hay un marco jurídico bastante bien reglamentado, tanto de las acciones de SUNAT como de las posteriores que tendrían que seguirse ante el Ministerio Público y finalmente para la sentencia en el Tribunal de Justicia, en este caso el Poder Judicial. Pero yo lo que noto en relación a estas acciones es que de alguna manera hay una suerte de impunidad, porque pudo visitar muchas fronteras, en particular la frontera Perú, en Chile, en Tacna, y he sido testigo de la gran cantidad de mercancía que pasan, sobre todas mujeres dedicadas a esta actividad, debajo de sus polleras, junto con su equipaje, y ahí veo que no hay un control minucioso. Y sí, es verdad, es un menudeo, pero si sumamos ese</p>

<p>personales y, asimismo, para poder contrarrestar en forma efectiva el delito de contrabando. Como es sabido, el delito de contrabando en nuestra región ingresa mayormente o en casi un 95% por la vía fluvial, ya que nosotros contamos con una frontera con Brasil, Ecuador y Colombia, como es de pleno conocimiento, es una extensión muy larga que no cuenta con los puntos de controles necesarios y, para contar con otros puntos de controles necesarios, se necesita tanto material humano como material logístico.</p> <p>Por ello, también se encuentra la necesidad de personal totalmente idóneo y que cuente con valores para poder cumplir fielmente las metas o los objetivos planteados a través de cada una de las instituciones y poder combatir este flagelo que es el contrabando.</p>	<p>menudeo, que por cierto es diario, pues a eso se dedican, ahí hay definitivamente una coladera que no se está observando.</p> <p>Entonces, las acciones contra los grandes, digamos, contrabandistas, pueden ser más visibles, pero no hay que olvidar que también hay pequeños y medianos que están haciendo esto constantemente y que hacen de ellos su modo de vivir. Y en estos casos no hay una acción directa ni de aduanas, y mucho menos de la Fiscalía como tal, porque ni siquiera llegan a considerar como incidentes. Entonces, creo que ahí habría que mirar un poco más la realidad y ver que, en efecto, las acciones existen, más cuando es frente a operaciones muy pequeñas de contrabando, que al final suman mucha pérdida para el Estado, no hay una acción contundente.</p>
<p>2. ¿USTED CREE QUE LA PROBLEMÁTICA DELICTIVA EN EL DELITO DE CONTRABANDO EN MATERIA PENAL INCIDE EN UNA INADECUADA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES, PUESTO QUE LOS ACTORES DEL DELITO DE CONTRABANDO PERMANECEN IMPUNES EN RAZÓN DE QUE LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS NO SON EMPLEADAS?</p> <p>Con respecto a la segunda pregunta, efectivamente, existe una aplicación inadecuada de</p>	<p>2. ¿USTED CREE QUE LA PROBLEMÁTICA DELICTIVA EN EL DELITO DE CONTRABANDO EN MATERIA PENAL INCIDE EN UNA INADECUADA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES, PUESTO QUE LOS ACTORES DEL DELITO DE CONTRABANDO PERMANECEN IMPUNES EN RAZÓN DE QUE LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS NO SON EMPLEADAS?</p> <p>Hay que tener en cuenta, en relación a esta pregunta, que más allá de que sean acciones, que están contempladas en la ley de delitos</p>

<p>sanciones. Y ello también conlleva a que se dé por los motivos antes señalados, es decir, por falta de valores y también por falta de personal humano y económico, no el financiamiento, ya que, lamentablemente, el contrabando es un flagelo que afecta grandemente a nuestra economía.</p> <p>Sin embargo, solo se sanciona a aquellas personas que, lamentablemente, en menor cantidad ingresan ese contrabando y se sanciona aun inclusivamente a personas de bajos recursos. No hemos visto a la fecha ninguna persona de grandes recursos económicos que haya sido sancionada por el delito de contrabando y como repito, eso se da por los dos factores, factor humano y factor económico. Factor humano, como digo, falta de valores por parte de los factores. Los funcionarios a cargo y también factor humano, puesto que, factor económico, puesto que, sin recursos humanos, sin recursos económicos, no se podría, en este caso, implementar adecuadamente puntos de control y personal humano que puedan llevar a cabo esta función.</p>	<p>penales a aduaneros, hay que tener presente que la cantidad es fundamental, ¿no? Entonces, yo creo que no es tanto que las sentencias condenatorias no se empleen, sino que hay sentencias que solamente en función a los hechos detectan que hay una comisión de un ya no delito tributario, sino infracción, y esta infracción, pues, es la que finalmente tiene una sanción en el ámbito administrativo y no penal, y mucho menos de una prisión efectiva.</p> <p>Entonces, no es que haya una problemática en cuanto a la normativa, lo que hay es una problemática en cuanto a la detección de la real magnitud del contrabando que se realiza en el Perú. No es un problema normativo, no es un problema de sentencias, no es una dificultad para los jueces, ni imputable a ellos, sino más bien viene de más abajo, de la parte operativa, cuando se detecta el delito como tal y la cantidad que es imputada a cada quien. Hay familias enteras dedicadas al contrabando y cada quien pasa un poquito de mercancía, entonces nunca llegan a estar sobre los topes que exigen la ley para poder indicar una sanción efectiva.</p>
<p>3. ¿USTED CREE QUE EL CONTRABANDO DEBILITA EL SECTOR ECONÓMICO, YA QUE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS VIENE DIFICULTANDO LA COMPETENCIA PARA LOS PRODUCTOS NACIONALES, DONDE PUEDE PERJUDICAR AL DETERIORO DE SECTORES CLAVE DE LA ECONOMÍA,</p>	<p>3. ¿USTED CREE QUE EL CONTRABANDO DEBILITA EL SECTOR ECONÓMICO, YA QUE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS VIENE DIFICULTANDO LA COMPETENCIA PARA LOS PRODUCTOS NACIONALES, DONDE PUEDE PERJUDICAR AL DETERIORO DE SECTORES CLAVE DE LA ECONOMÍA,</p>

COMO LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS?

Efectivamente, el delito de contrabando debilita en gran parte a las instituciones, y en este caso también al Estado ya la sociedad, por cierto.

Puesto que la inversión privada se ve debilitada por la competencia que puede existir, en este caso, por los productos que ingresan a nuestro territorio a través de contrabando y hace alejar en sí a la inversión privada dentro de la administración y pueda generar ingresos o recursos para satisfacer tanto las necesidades de nuestra región.

COMO LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS?

En cuanto a la pregunta tres, es decir, el contrabando debilita el sector económico, ya que la evasión de impuestos viene dificultando la competencia para los productos nacionales, donde perjudican y deterioran sectores claves de la economía nacional, como son la agricultura, la industria y los servicios. Sí estoy de acuerdo en que el contrabando como tal genera una evasión significativa y es más, es mucho más lo que se evade que lo que se detecta. Y esto, sin duda, impacta perjudicialmente en la economía de dos aristas.

Primero en lo recaudatorio y segundo en la competencia y el libre mercado. Pero hay que tener presente que el contrabando es de mercancía, por tanto, no se deteriore de manera directa sectores como los de servicios, a menos que estén partiendo ustedes de la premisa de que indirectamente, ¿no?, una mercancía que ingresa se usa para brindar un servicio y con ello, pues, sí hay un impacto en lo que a servicios corresponden. Pero en estricto el contrabando, estimadas alumnas, es un delito que incide sobre las mercancías, que ingresen al país y que tendrían que pagar impuestos, más no son declaradas y en consecuencia tampoco pagan los impuestos correspondientes. Recordemos que, de todos los regímenes aduaneros, la importación es el único régimen, la importación para el consumo, es el único régimen que está sujeto a carga tributaria. Y aquí se deja de pagar no solamente aranceles, que puede ser un 4, 6, 11%

	<p>del valor de la mercancía, sino que se deja de pagar IGV, y en muchos casos, porque hay mucho contrabando de bebidas alcohólicas y de cigarrillos, tabaco, etc.</p> <p>También se deja de pagar impuestos selectivos del consumo, que por cierto se ha incrementado este último trimestre. Entonces, el impacto es fortísimo. Estoy convencida de que hay un impacto mayúsculo en la economía y sobre todo de aquellos productos que tienen una competencia nacional, ¿no? Porque, por ejemplo, Perú no es productor de whisky, Perú no es productor de tabaco en grandes cantidades ni comerciales. Entonces, ahí digamos que la afectación a la industria nacional quizás no sea mucha, pero si hay una afectación directa e importante al Estado, porque no hay una valoración que coincida con la operación económica de importación para el consumo. Entonces, hay que distinguir.</p> <p>Primero, que no hay una afectación directa a los servicios, sino indirecta, por ejemplo, ingreso, ingreso, maquinaria o implementos que sirven para la prestación de un servicio y ahí sí, pues no, definitivamente estoy generando una afectación en el precio de ese servicio que genera una competencia desleal, pero es una afectación indirecta y en lo que corresponde a los bienes como tales, más que nada hay una afectación a la industria nacional si hubiera un competidor y si fuese más bien que no hay competidores, pero hay un consumo, entonces, hay una afectación a la recaudación.</p>
<p>4. EN SU OPINIÓN. DE ACUERDO A CIFRAS EN LOS AÑOS 2021-</p>	<p>EN SU OPINIÓN. DE ACUERDO A CIFRAS EN LOS AÑOS 2021-2022</p>

2022 SE ESTIMA UN INCREMENTO SIGNIFICATIVO DE PÉRDIDAS POR MÁS DE 3.000.000 MILLONES DE SOLES. ¿CONSIDERA QUE EL ESTADO ESTÁ TRABAJANDO EFICIENTEMENTE EN CUANTO A LA LUCHA Y ERRADICACIÓN EN CONTRA DEL CONTRABANDO?

Con respecto a la cuarta pregunta, el Estado no está cumpliendo, lamentablemente, con su función para tratar de erradicar este flagelo y como tampoco lo hace con los demás delitos. Que también afectan, puesto que cada vez podemos verificar que los recursos o el financiamiento por parte del Estado o el presupuesto asignado a cada una de las instituciones cada vez se ven más disminuidos.

Por otro lado, no existe una preparación como debería existir para cada una de las entidades del Estado. En este caso, el contrabando debe ser supervisado tanto por SUNAD, aduanas, por la policía. Entonces, debería existir personal especializado en ello y no solo especializarse cuando ingresan a la institución, sino antes de ingresar a la institución, puesto que deben ser formados tanto para el desempeño propio de sus funciones, como también como seres humanos, es decir, con valores. Porque si una persona, un funcionario público, lamentablemente, no está preparado con valores, de nada te sirve ser un buen funcionario o estar preparado o capacitado con respecto a tus funciones.

SE ESTIMA UN INCREMENTO SIGNIFICATIVO DE PÉRDIDAS POR MÁS DE 3.000.000 MILLONES DE SOLES. ¿CONSIDERA QUE EL ESTADO ESTÁ TRABAJANDO EFICIENTEMENTE EN CUANTO A LA LUCHA Y ERRADICACIÓN EN CONTRA DEL CONTRABANDO?

Bueno, en la pregunta cuatro, pues, hacen alusión a dos cosas. Dos años que ya pasaron, ¿no? Y acá dice, se estima un incremento significativo. Me imagino que ya no es una estimación, sino debe ser un número real, ya que estamos en 2024. A menos que hablen de una aproximación, porque es lo que se cree que se dejó de recaudar y no se tiene la certeza de ello. Suponiendo que fuera cualquiera de los dos escenarios, Definitivamente el Estado no está trabajando eficientemente. Sobre todo, en lo que corresponde a la parte operativa y lo que es tarea directamente aduanas. En lo que es la revisión, fiscalización en el momento de ingreso de mercancías a nuestro país.

5. ¿CONSIDERA USTED QUE LA EVASIÓN TRIBUTARIA CAUSADA POR EL CONTRABANDO GENERA UN RETROCESO EN CUANTO AL DESARROLLO ECONÓMICO DEL PERÚ?

Respecto a la quinta pregunta, efectivamente. El contrabando, como ya lo mencioné, afecta gravemente a nuestra economía y a su vez, pues, hace retroceder la economía del Perú. En nuestra región, Loreto, se ve afectada muy gravemente por el contrabando, tal como lo he señalado, debido a falta de personal humano y falta de recursos económicos. Efectivamente, este flagelo debilita intensamente nuestra economía.

¿CONSIDERA USTED QUE LA EVASIÓN TRIBUTARIA CAUSADA POR EL CONTRABANDO GENERA UN RETROCESO EN CUANTO AL DESARROLLO ECONÓMICO DEL PERÚ?

El desarrollo económico del Perú depende de los ingresos que recaude el Estado peruano. Entre los ingresos que recauda el Estado peruano están los ingresos que son netamente tributarios y los aranceles, que son los que se evaden con el contrabando, así como el IGB y eventualmente el impuesto selectivo. Los impuestos selectivos son impuestos que finalmente van a servir para el erario público y para el sostenimiento de las necesidades públicas, que es la finalidad para la cual existe la tributación en nuestro país. Entonces, sí, definitivamente el contrabando afecta significativamente de manera directa el desarrollo económico del Perú, pero sobre todo la satisfacción de las necesidades de todos los peruanos.

Cuando hay contrabando, la afectación es para absolutamente todos los peruanos, así no estemos involucrados en esa cadena de consumo, así no compremos productos de contrabando, aun cuando no participamos de esas actividades económicas vinculadas a mercancías que están relacionados con el contrabando o derivadas del contrabando, iguales como ciudadanos del Perú nacionales recibimos una afectación en la medida en que haya menos ingreso público para sostener los gastos de todos los ciudadanos.

--	--

**ANEXO N° 05: CUADRO RESUMEN DE ENCUESTA REALIZADAS A LOS
 ABOGADOS ESPECIALISTAS EN DERECHO TRIBUTARIO Y DERECHO
 PENAL**

ESPECIALISTAS EN DERECHO TRIBUTARIO Y PENAL	LISTA DE PREGUNTAS PARA ENCUESTA
Josué Armando Díaz Alva	<p>1. Según el concepto de Salazar: El contrabando consiste en el ingreso o salida de mercancías en el territorio aduanero nacional sin ser presentadas o declaradas ante la autoridad aduanera, usando lugares habilitados (puertos y aeropuertos) y a través de lugares no habilitados (playas, trochas, pasos de frontera, aeropuertos, puertos, depósitos). su objetivo es evadir el pago de los tributos aduaneros, ¿considera usted al contrabando como una forma de evasión tributaria? sí/no ¿por qué?</p> <p>2. El contrabando es un problema de índole internacional que afecta principalmente a la economía de un estado, ya que este deja de percibir millonarias sumas de dinero en cuanto a las importaciones de mercancías a su territorio. ¿cuál cree usted que es la principal causa</p>
Alberto Pérez Vera	
Jonathan Paolo Guerra Pumallocla	
Isabel Noemi Esteban Dionicio	
Carlos Enrique Morales Guzmán	
Jaime Alberto Saucedo Paredes	
César Santos Plasencia Alvarado	
Juan Francisco Rivera Otrera	

Jaime Eduardo Meléndez Aspejo	<p>que estaría promoviendo la práctica del delito de contrabando en el Perú? Barreras aduaneras/evitar pago de impuestos y aranceles/oportunidad de negocio a un bajo precio/todas las anteriores ¿Por qué?</p> <p>3. Según los informes emitidos por SUNAT en el periodo 2021 y 2022 se evidencia que el contrabando tuvo un incremento del 4,6% respecto al año anterior (2020) para el primer periodo y un incremento del 0,6% respecto al año anterior (2021) para el segundo periodo. Con la información previa, ¿Usted cree que el contrabando tuvo un incremento durante el año 2021 y 2022? sí/no ¿Por qué?</p> <p>4. De los informes citados en la pregunta anterior, ¿Cree usted que las instituciones públicas encargadas del control aduanero deberían aplicar un mejor manejo operativo en la aduana para reducir o contrarrestar el delito de contrabando? sí/no ¿Por qué?</p>
Edith Jacqueline Coscol Orbegozo	
María Alejandra Abanto Fernández	
Edwin Bustamante Montalvo	
José Manuel Chávez Luna	
Luis Alberto Sánchez Coronel	
Marcela Elisabeth Dulanto Medina	
José Zarate Vega	
Patricia Elizabeth Espinoza Cruz	

Milton Linares Samame	
Andree Cubas Rieckhof	

ANEXO 06: RECOPIACIÓN DE DATOS OBTENIDOS EN ENCUESTA Y ENTREVISTAS

- **LINK DE ENCUESTA:**

<https://docs.google.com/forms/d/1IDkeVyWkPMu-44PyQZmUv7vtpiBX9iCRWavU9cppMUc/edit>

- **LINK DE ENTREVISTAS:**

<https://drive.google.com/drive/folders/1DhFMFIZfAh1XiWjkw7z3Nnoqqk3xe2lQ?usp=sharing>